



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 14 DE JULIO DE 1983

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Reformas Constitucionales (Continuación)
- IV Clausura de la sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 14 DE JULIO DE 1983

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Reformas Constitucionales (Continuación).

INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:

H. Hurtado González	14 - 15 - 16 - 17 - 91 - 92 -
H. Velásquez Herrera	17 - 18 - 20 - 22 - 23 - 26 - 27 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 45 - 49 - 56 - 57 - 66 - 72 - 73 - 74 - 90 - 98 -
H. Loor Rivadeneira	23 - 40 - 41 - 42 - 51 - 52 - 53 - 55 - 56 - 62 - 118-
H. González Real	23 -
H. Barragán Romero	24 - 25 - 26 - 33 - 34 - 35 - 42 - 43 - 44 - 45 - 100- 101- 102- 103- 117-118 - 121- 122- 123- 125-
H. Márquez Moreno	27 - 66 -
H. Arreaga Pazmiño	30 - 31 -
H. Claviño Martínez	31 - 32 - 33 -
H. Carrión Pérez	53 - 54 - 61 - 62 -
H. Verduga Vélez	55 - 56 - 94 - 95 -



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 14 DE JULIO DE 1983

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

H. Tama Márquez	57 - 58 - 59 - 60 - 62 -
H. Baca Carbo	63 - 92 - 93 - 94 - 103- 104- 125- 126-
H. Lucero Bolaños	68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 99 -
H. Mejía Montesdeoca	74 - 75 - 76 - 77 - 86 - 87 - 90 -
H. Pico Mantilla	77 - 78 - 79 - 80 - 81 -
H. Burneo Burneo	87 - 88 - 89 - 120- 121-
H. Dávalos Dillon	90 - 91 - 95 - 96 - 97 - 118 - 119- 124-
H. Baquerizo Nazur	101- 102- 104- 119 - 120-
H. LLerena Márquez	104- 113- 115- 116 -
H. Valencia Vásquez	105- 109- 110-
H. Ayala Serra	106- 107- 108-
H. Falquez Batallas	110- 111- 112 - 113 - 122 - 123
H. Gallegos Domínguez	116-
IV Clausura de la sesión	

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. Sr. Ing. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 17h25.-----

En la Secretaría actúa el Sr. Dr. Francisco Garcés Jaramillo, Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. Sres. Representantes:-----

ARREAGA PAZMIÑO EDISON

AYALA SERRA JULIO

BACA CARBO RAUL

BARRAGAN ROMERO GIL

BURNEO BURNEO VICENTE

CAICEDO ANDINO HUGO

CARRION PEREZ ALEJANDRO

CEVALLOS CASTAÑEDA EDUARDO

CEVALLOS Y CEVALLOS OSWALDO

CISNEROS DONOSO RODRIGO

CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL

CORDOVA MALO ARTURO

CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO

CHAMOUN SAKER JUAN

DAVALOS DILLON PABLO

DAZA PALACIOS FRANCISCO

ESPINOSA VALDIVIESO SEVERO

FALQUEZ BATALLAS CARLOS

LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO

MARQUEZ MORENO RAFAEL

MALO ORDOÑEZ JAIME

MEJIA MONTESDEOCA LUIS

MERINO MUÑOZ ARNALDO

MONCAYO PERLAZA VICTOR

MUÑOZ HERRERIA LUIS

NAVARRETE PAREDES CARLOS

NICOLA LOOR GABRIEL

ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO

ORBEA RUBIO EDGAR

PICO MANTILLA GALO

PIEDRA ARMIJOS ARTURO

PLAZA CHILLAMBO GILBERTO

PROAÑO MAYA MARCO

REAL ASPIAZU JUAN MANUEL

RIVAS AYORA EDUARDO

ROSETO SANCHEZ MAXIMILIANO

FELIX NAVARRETE NELSON
 DOMINGUEZ GALLEGOS CAMILO
 GARRIDO JARAMILLO EDGAR
 GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS
 GONZALEZ REAL GONZALO
 GRIJALBA PABON RAUL
 HIDALGO JUAN CARLOS
 HURTADO GONZALEZ JAIME
 KUBES WEINGART VILEM
 LARA QUIÑONEZ ANTONIO
 LARREA ALBAN CARLOS
 LOOR RIVADENEIRA EUDORO
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO

TAMA MARQUEZ JUAN
 VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES
 VALDIVIESO EGAS CESAR
 VALENCIA VAZQUEZ MANUEL
 VALLEJO MERA CLIMACO
 VAYAS SALAZAR GALO
 VEGA VERDEZOTO CARLOS
 VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
 VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO
 YANCHAPAXI CANDO REINALDO
 ZAMBRANO GARCIA JORGE
 ZAVALA RAMIREZ WALTER
 VERDUGA VELEZ FRANKLIN

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase pasar la lista de los señores legisladores.-----

SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores:

Arcesio Aparicio Benavides	ausente	
Edison Arreaga	ausente	
Julio Ayala	ausente	
Raúl Baca		presente
Gil Barragán		presente
Vicente Burneo	ausente	
Alejandro Carrión	ausente	
Salvador Cazar	ausente	
Hugo Caicedo	ausente	

Eduardo Cevallos	ausente	
Oswaldo Cevallos	ausente	
Rodrigo Cisneros	ausente	
Ezequiel Clavijo	ausente	
Arturo Córdova	ausente	
Pío Oswaldo Cueva	ausente	
Juan Chamoun	ausente	
Pablo Dávalos	ausente	
Francisco Daza	ausente	
Severo Espinosa	ausente	
Gary Esparza	ausente	
Carlos Falquez	ausente	
Nelson Félix	ausente	
Luis A. Gaviláñez	ausente	
Edgar Garrido	ausente	
Raúl Grijalba		presente
Gonzalo González	ausente	
Juan Carlos Hidalgo	ausente	
Jaime Hurtado		presente
Vilem Kubes		presente
Antonio Lara	ausente	
Carlos Larrea		presente
Eudoro Loor		presente
Wilfrido Lucero	ausente	
Jaime Malo	ausente	
Carlos J. Llerena	ausente	

Rafael Márquez		presente
Luis Mejía	ausente	
Arnaldo Merino	ausente	
Víctor Moncayo		presente
Franklín Moreno	ausente	
Luis Muñoz	ausente	
Carlos Navarrete		presente
Gabriel Nicola		presente
Gudberto Ortíz		presente
Edgar Orbea	ausente	
Galo Pico		presente
Arturo Piedra	ausente	
Gilberto Plaza		presente
Marco A. Proaño	ausente	
Juan M. Real		presente
Eduardo Rivas	ausente	
Maximiliano Rosero		presente
Juan Tama		presente
Arquímedes Valdez	ausente	
César Valdivieso	ausente	
Manuel Valencia	ausente	
Fausto Vallejo	ausente	
Clímaco Vallejo		presente
Galo Vayas	ausente	
Carlos Vega		presente
Jacinto Velázquez	ausente	

Franklin Verduga	ausente	
Timoteo Velím		presente
Reynaldo Yanchapaxi		presente
Jorge Zambrano	ausente	
Walter Zavala		presente

SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a tomar lista.-----

SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores:

Arcesio Aparicio Benavides	ausente	
Edison Arreaga		presente
Julio Ayala	ausente	
Raúl Baca		presente
Gil Barragán		presente
Vicente Burneo	ausente	
Alejandro Carrión		presente
Salvador Cazar	ausente	
Hugo Caicedo		presente
Eduardo Cevallos	ausente	
Oswaldo Cevallos		presente
Rodrigo Cisneros	ausente	
Ezequiel Clavijo	ausente	
Arturo Córdova	ausente	
Pío Oswaldo Cueva	ausente	
Juan Chamoun	ausente	
Pablo Dávalos	ausente	
Francisco Daza	ausente	
Severo Espinosa		presente

Gary Esparza	ausente	
Carlos Falquez	ausente	
Nelson Félix N.	ausente	
Camilo Gallegos	ausente	
Luis A. Gavilánez		presente
Edgar Garrido	ausente	
Raúl Grijalba		presente
Gonzalo González		presente
Juan Carlos Hidalgo		presente
Jaime Hurtado		presente
Vilem Kubes		presente
Antonio Lara	ausente	
Carlos Larrea		presente
Eudoro Loor		presente
Wilfrido Lucero	ausente	
Jaime Malo	ausente	
Carlos J. Llerena		presente
Rafael Márquez		presente
Luis Mejía	ausente	
Arnaldo Merino		presente
Víctor Moncayo		presente
Franklin Moreno	ausente	
Luis Muñoz		presente
Carlos Navarrete		presente
Gabriel Nicola	ausente	
Gudberto Ortiz		presente

Edgar Orbea	ausente	
Blasco Peñaherrera	ausente	
Galo Pico		presente
Arturo Piedra	ausente	
Gilberto Plaza		presente
Marco A. Proaño		presente
Juan M. Real		presente
Eduardo Rivas	ausente	
Maximiliano Rosero		presente
Juan Tama		presente
Arquímedes Valdez		presente
César G. Valdivieso		presente
Manuel Valencia	ausente	
Fausto Vallejo	ausente	
Clímaco Vallejo		presente
Galo Vayas	ausente	
Carlos Vega		presente
Jacinto Velázquez	ausente	
Franklin Verduga		presente
Timoteo Velim		presente
Reynaldo Yanchapaxi		presente
Jorge Zambrano		presente
Walter Zavala		presente

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase volver a pasar la lista.-----

SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores:

Arcesio Aparicio Benavides	ausente
----------------------------	---------

Edison Arreaga		presente
Julio Ayala	ausente	
Raúl Baca		presente
Gil Barragán		presente
Vicente Burneo	ausente	
Alejandro Carrión		presente
Salvador Cazar	ausente	
Hugo Caicedo		presente
Eduardo Cevallos	ausente	
Oswaldo Cevallos		presente
Rodrigo Cisneros	ausente	
Ezequiel Clavijo		presente
Arturo Córdova	ausente	
Pío Oswaldo Cueva	ausente	
Juan Chamoun	ausente	
Pablo Dávalos	ausente	
Francisco Daza	ausente	
Severo Espinoza		presente
Gary Esparza	ausente	
Carlos Falquez	ausente	
Nelson Félix	ausente	
Camilo Gallegos	ausente	
Luis A. Gavilánez		presente
Edgar Garrido	ausente	
Raúl Grijalva		presente
Gonzalo González		presente

Juan Carlos Hidalgo		presente
Jaime Hurtado		presente
Vilem Kubes		presente
Antonio Lara	ausente	
Carlos Larrea		presente
Eudoro Loor		presente
Wilfrido Lucero		presente
Jaime Malo	ausente	
Carlos J. Llerena		presente
Rafael Márquez		presente
Luis Mejía		presente
Arnaldo Merino		presente
Víctor Moncayo		presente
Franklin Moreno	ausente	
Luis Muñoz		presente
Carlos Navarrete		presente
Gabriel Nicola	ausente	
Gudberto Ortíz		presente
Edgar Orbea	ausente	
Blasco Peñaherrera	ausente	
Galo Pico		presente
Arturo Piedra	ausente	
Gilberto Plaza		presente
Marco A. Proaño		presente
Juan Manuel Real		presente
Eduardo Rivas	ausente	

Maximiliano Rosero	presente
Juan Tama	presente
Arquímedes Valdez	presente
César Gustavo Valdivieso	presente
Manuel Valencia	ausente
Fausto Vallejo	ausente
Clímaco Vallejo	presente
Galo Vayas	ausente
Carlos Vega	presente
Jacinto Velázquez	presente
Franklin Verduga	presente
Timoteo Velim	presente
Reynaldo Yanchapaxi	presente
Jorge Zambrano	ausente
Walter Zavala	presente

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, nuevamente pasar la lista.-----

SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores:

Arcesio Aparicio Benavides	ausente
Edison Arreaga	presente
Julio Ayala	ausente
Raúl Baca	presente
Gil Barragán	presente
Vicente Burneo	presente
Alejandro Carrión	presente

Salvador Cazar	ausente	
Hugo Caicedo		presente
Eduardo Cevallos	ausente	
Oswaldo Cevallos		presente
Rodrigo Cisneros	ausente	
Ezequiel Clavijo		presente
Arturo Córdova	ausente	
Pío Oswaldo Cueva	ausente	
Juan Chamoun	ausente	
Pablo Dávalos	ausente	
Francisco Daza	ausente	
Severo Espinosa		presente
Gary Esparza	ausente	
Carlos Falquez	ausente	
Nelson Félix	ausente	
Camilo Gallegos	ausente	
Luis A. Gaviláñez		presente
Edgar Garrido		presente
Raúl Grijalva		presente
Juan Carlos Hidalgo		presente
Gonzalo González		presente
Jaime Hurtado		presente
Vilem Kubes		presente
Antonio Lara	ausente	
Carlos Larrea		presente

Eudoro Loor		presente
Wilfrido Lucero		presente
Jaime Malo	ausente	
Carlos J. Llerena		presente
Rafael Márquez		presente
Luis Mejía		presente
Arnaldo Merino		presente
Víctor Moncayo		presente
Franklin Moreno	ausente	
Luis Muñoz		presente
Carlos Navarrete		presente
Gabriel Nicola		presente
Gudberto Ortiz		presente
Edgar Orbea	ausente	
Blasco Peñaherrera	ausente	
Galo Pico		presente
Arturo Piedra		presente
Gilberto Plaza		presente
Marco A. Proaño		presente
Juan Manuel Real		presente
Eduardo Rivas	ausente	
Maximiliano Rosero		presente
Juan Tama		presente
Arquímedes Valdez		presente
Gustavo Valdivieso		presente
Manuel Valencia	ausente	

Fausto Vallejo	ausente	
Clímaco Vallejo		presente
Galo Vayas	ausente	
Carlos Vega		presente
Jacinto Velázquez		presente
Franklin Verduga		presente
Timoteo Velín		presente
Reynaldo Yanchapaxi		presente
Jorge Zambrano	ausente	
Walter Zavala		presente

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego informarme, cuántos legisladores están en la Sala.-----

SEÑOR SECRETARIO: Están en la Sala cuarenta y ocho legisladores, señor Presidente.-----

CAPITULO I

SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la Sesión. Sírvase leer el Orden del Día.-----

CAPITULO II

SEÑOR SECRETARIO: "Reformas Constitucionales (Continuación).

SEÑOR PRESIDENTE: Yo quiero llamar la atención, nuevamente, a los señores legisladores. Considero un acto de indelicadeza de los señores legisladores que no son puntuales, el hecho de llegar atrasados a la sesión. Aquí hay algunos legisladores, para quienes ex-

preso mi agradecimiento, que concurren puntualmente; y tener, como en este momento, una hora veinticinco minutos de atraso, esperando que lleguen los legisladores para formar el quórum, es realmente un acto de indelicadeza con los demás señores legisladores. Estamos frente a una responsabilidad con el país. Si esto permanece así, no vamos a poder lograr aprobar el proyecto de reformas y eso será muy mal visto por el país; será criticado con todo derecho por el país entero y desacreditará, aún más, a la Función Legislativa. Yo debo hacer un llamado a los legisladores para que, pensando en el país, cumplan en mejor forma con la responsabilidad que adquirieron el momento en que se presentaron como candidatos. Señor Secretario: - ¿en qué punto estamos?.....

CAPITULO III

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: estamos conociendo el literal segundo del Artículo 141, con el texto que envió la Comisión.--

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jaime Hurtado.-----

H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, es un pedido muy concreto que voy a hacer, a través suyo, a la Cámara. En la mañana de hoy el Representante Moncayo hizo una denuncia en relación al problema tan publicitado de la "Ciudadela Guangala", en Guayaquil. Se trata de que afiliados al Seguro Social, que durante más de un año han venido tramitando su prestación o haciendo trámites para ser adjudicatarios de casas en el programa denominado "Guangala", del Seguro Social. En vista del tortuguismo con que el Seguro tramita esas solicitudes, decidieron tomarse habitaciones, luego de haber cumplido con

todos los requisitos exigidos por el Seguro Social. Luego de lar ga espera y de discrepancias entre el Gobernador y el Director Re gional del Seguro Social en el Guayas, se ha decidido darle una so lución, consistente en llamar a los afiliados para hacer nuevas calificaciones de las carpetas correspondientes. Pero el problema central es que quiere, por disposición del Director Regional del Se guro Social, dejar afuera de la posibilidad de ser adjudicatario de esas casas, a todos los que ya están ocupando las viviendas sobre la base del derecho que habían logrado, luego de haber completado to da la tramitación correspondiente. Y es el caso más o menos similar de un grupo de viviendas del programa "Martha Bucaram de Roldos" del Banco de la Vivienda, quienes igualmente están amenazadas con ser desalojados en las mismas condiciones. Nosotros no podemos admitir que el Seguro Social en un caso, y en otros el Banco de la Vivienda, construyan viviendas y las tengan por uno, dos y hasta diez años, co mo es el caso de las contrucciones que tiene el Seguro Social en la parroquia Eloy Alfaro-Duran, sin adjudicarlas a los solicitantes, perdiendo millones de sucres, porque se deterioran las viviendas, se roban las ventanas, se roban todas las instalaciones interiores de la casa, y no obstante la exigencia de los afiliados, el Seguro no adjudica las casas. En esas condiciones, yo creo que en vista de esta pretensión del Seguro, de negarles las casas a quienes les corresponde, y que hoy las están ocupando, pienso que hay que evitar un desalojo que puede generar un enfrentamiento con gravísimas consecuencias. Por ello, yo le solicito a usted, señor Presidente, no puedo solicitarle a la Cámara por razones obvias, que integre una

Comisión a fin de que proceda hacer una investigación para que, luego, eleve un informe a usted, que sirva de base para que usted gestione una solución adecuada, correcta y objetiva a ese problema; igual tanto para el caso de "Guangala" como para el caso de la Ciudadela "Martha Bucaram de Roldos". Finalmente, señor Presidente, aquí el año 1.979, aprobamos una Ley en virtud de la cual, el Gobierno debía iniciar un programa vasto, amplio de alfabetización, el mismo que fue complementado con otro, de iniciativa del mismo Ejecutivo; se dice que la aplicación de ese plan es uno de los grandes cambios que este Gobierno ha llevado adelante o ha cumplido. Pero ¿qué ocurre, señor Presidente?. Los alfabetizadores perciben, no remuneración, no sueldos, contrariando lo que dice la Constitución, se les paga apenas tres mil sucres de bonificación, no sueldo, de bonificación, casi el cincuenta por ciento del salario mínimo vital, aprobado en esta Cámara y que está aún en vigencia, señor Presidente. Pero ocurre que en la provincia del Guayas, los alfabetizadores están pasando por un caso muy especial: se les adeuda seis meses de las bonificaciones, de la bonificación de tres mil sucres; seis meses; se les obliga a trabajar y no se les paga la bonificación. Y es más, de los alfabetizadores en la Provincia del Guayas, se están eliminando a todos los de la ciudad de Guayaquil que trabajan en los suburbios, con el argumento de que no hay partidas. Sin embargo, se cancela a los que tienen alta experiencia, que fueron preparados a un alto costo del Estado, para luego dar los nombramientos a los amigos del régimen; así es, más de docientos cincuenta alfabetizadores de la ciudad de -

Guayaquil están siendo cancelados con el argumento, de que no hay partidas, para luego darles los nombramientos a los amigos del régimen. Seis meses además, no se les paga, no se les quiere pagar sus bonificaciones durante seis meses y sin embargo, se les obliga a trabajar. De manera, señor Presidente, que esto no puede quedar así; la Cámara tiene que tomar alguna decisión; conozco que ya se le ha hecho llegar a usted una carpeta, al igual que a muchos legisladores, con la pretensión lógica de que algo se haga en beneficio de estos compatriotas. De ahí es que solicito a usted, que disponga que por Secretaría se envíe una comunicación al señor Ministro de Educación, pidiéndole una amplia información sobre esta denuncia que dejo planteada. Muchas gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador; debo informarle que todo lo que usted me ha solicitado, ya ha sido motivo de preocupación de la Presidencia de la Cámara y estoy tomando las medidas que puedo tomar. El Honorable Jacinto Velázquez me había solicitado la palabra.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, yo le había pedido la palabra, y le agradezco que tenga la gentileza de concedérmela, para hacer una propuesta. Frente a la realidad que usted anotaba al comienzo de esta sesión, de que existiendo el quórum reglamentario, sin embargo, no existe el número de legisladores suficientes para proceder a la votación previa a las reformas, tanto más que un partido político ha mantenido la tesis de abstención, lo cual hace físicamente imposible que logremos el número de cuarenta y seis, que es el equivalente a los dos tercios; yo solicito, señor Presidente, que

continemos solamente debatiendo, y al finalizar el debate de un artículo, lo dejemos pendiente, para pasar a uno siguiente, seguir debatiendo y en el momento en que superemos un número apreciable, podamos entrar a hacer definiciones en la votación. Porque de otro modo, nos estancaríamos o la reformas estarían condenadas definitivamente al fracaso o, vale decir, a la negativa. Hago esa propuesta, que es más bien una sugerencia, porque está dentro de sus facultades discrecionales, resolverlo. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, yo le agradezco su solidaridad, pero debo expresar que no podemos estar actuando en forma ficticia aquí en el Parlamento. Si no hay la descisión de los parlamentarios, tomaré la descisión que convenga a los intereses del pueblo ecuatoriano; pero yo no puedo seguir en esta..... tereses del pueblo ecuatoriano, sírvase leer.....Punto de Orden.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Solicito a usted ordene que el señor Secretario nos informe el número de los legisladores que nos encontramos presentes en este momento.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta legisladores están presentes, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase continuar, señor Secretario. Y que culpa tengo yo pues, yo no puedo traer a los legisladores a sogá, ya más del esfuerzo que he hecho desde antes de la instalación del Congreso, no puedo más. Sírvase, señor Secretario, leer.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto del numeral segundo del artículo 141 enviado por la Comisión, dice así: "Conocer de las quejas que presenten cualquier persona natural o jurídica por -

quebrantamiento de la Constitución. De encontrar fundamento en ellas, formulará observaciones a la autoridad u organismo culpable. Si no acataren aquellas, el Tribunal podrá disponer la destitución del funcionario o pedir al Congreso Nacional que lo haga, en caso de que el infractor se encuentre comprendido en el literal e) del Artículo 59 de esta Constitución. De existir fundamento para el enjuiciamiento penal, preparará la acusación contra los responsables y solicitará al juez competente, los enjuicie u ordene enjuiciarlos".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Tengo entendido que el Honorable Gil Barragán había hecho una proposición; no se si tenga alguna proposición concreta al respecto . Señor Secretario, sírvase hacer regocer el texto -- propuesto por el doctor Gil Barragán y darle lectura.-----

SEÑOR SECRETARIO: El texto presentado por el doctor Barragán dice así: " Conocer de las quejas que formule cualquier persona natural o jurídica por quebrantamiento de la Constitución, que atente contra los derechos y libertades garantizados por ella y, de encontrarlas fundadas, observar a la autoridad u organismo respectivos como se previene en el ordinal anterior. Se declara especialmente punible el des-cato de las observaciones del Tribunal, pudiendo inclusive pedirse la remoción de quien o quienes incurran en el mismo, al respectivo superior o jerárquico, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar. Cuando el acusado de quebrantamiento constitucional fuere uno de los comprendidos en el literal e) del Artículo 59 de esta Constitución, elevará el respectivo expediente con su respectivo dictamen al Congreso; y cuando el desacato fuere cometido por un organismo colectivo, se determinarán las responsabilidades indivi

duales. La Ley reglamentará el ejercicio de estas atribuciones y los límites de la competencia del tribunal, respecto de los órganos jurisdiccionales ordinarios".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ese, ¿qué numeral es?-----

SEÑOR SECRETARIO: Numeral segundo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El segundo. El tres. ¿En el numeral uno y en el numeral dos, no hay objeción?. Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, como se recordará, estando la Cámara básicamente de acuerdo en los puntos de vista que había presentado la Comisión, este artículo volvió a la Comisión precisamente para que se lo reestructure y, en consecuencia, el numeral segundo actual está presentando en el oficio que entregamos a usted el día de ayer, y que ha sido xeroxcopiado y entregado a todos los colegas. De modo que, ese numeral que comienza con las quejas, es precisamente - ahora, el numeral segundo del texto propuesto por la Comisión, ya no el tercero. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Creo que hay alguna confusión ahí. Sírvase leer el Artículo 141 completo, con la propuesta.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 141, dirá así: Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: 1º.- Velar por el cumplimiento de la Constitución, para lo cual excitará a las autoridades y demás Funcionarios de la Administración Pública. 2º.- Conocer de las quejas que presenten cualquier persona natural o jurídica por quebrantamiento de la Constitución. De encontrar fundamento en ellas, formulará observaciones a la autoridad u organismo culpable. Si no acataren aquellas, el Tribunal podrá disponer la destitución del funcionario o -

pedir al Congreso Nacional que lo haga, en caso de que el infractor se encuentre comprendido en el literal e) del Artículo 59 de esta Constitución. De existir fundamento para el enjuiciamiento Penal, - preparará la acusación contra los responsables y solicitará al juez competente los enjuicie u ordene enjuiciarlos. 3°.- Suspender total o parcialmente, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones, que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo. El Tribunal someterá su decisión o resolución al Congreso Nacional o, en receso de éste, al Plenario de las Comisiones Legislativas. Ni la resolución del Tribunal, ni la del Congreso, ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas, tendrá efecto retroactivo. 4°.- Conceder licencia temporal al Presidente de la República, en receso del Congreso Nacional. 5°.- Ejercer las demás atribuciones que le señale la Constitución y la Ley. La Ley determinará el ámbito de la competencia del Tribunal."-----

SEÑOR PRESIDENTE: Pero eso es el texto exactamente propuesto por la Comisión; ¿no hay una proposición del H. Gil Barragán respecto al numeral segundo?. Sírvase leer la proposición.-----

SEÑOR SECRETARIO: La proposición del H. Barragán dice así: "Conocer de las quejas que formule cualquier persona natural o jurídica, - por quebrantamiento de la Constitución que atente contra los derechos y libertades garantizados por ella y, de encontrarlas fundadas, observar a la autoridad u organismo respectivos como se previene en el ordinal anterior. Se declara especialmente punible el desacato de las - observaciones del Tribunal, pudiendo inclusive pedirse remoción de -

quien o quienes incurran en el mismo, al respectivo superior gerárquico, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar. Cuando el acusado de quebrantamiento constitucional fuere uno de los funcionarios comprendidos en el literal e) del Artículo cincuenta y nueve de esta Constitución, elevará el expediente con su respectivo dictamen al Congreso, y cuando el desacato fuere cometido por un organismo colectivo, se determinarán responsabilidades individuales. La Ley reglamentará el ejercicio de estas atribuciones y los límites de la competencia del Tribunal respecto de los órganos jurisdiccionales ordinarios".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Consulto si la Comisión acoge el texto propuesto por el H. Gil Barragán.-----

H. VELZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, como es notorio, todavía no llegan los miembros de la Comisión, salvo el H. Márquez, que está aquí, y entiendo que los demás miembros no han llegado, yo quisiera que más bien se oigan criterios porque, como se puede apreciar, el texto propuesto por el H. Barragán varía fundamentalmente en un punto, que es también esencial, se trata de que mientras la Comisión sostuvo en forma inicial, que en el evento de que una observación no se acate, el Tribunal puede destituir al funcionario que no acató la observación, el doctor Barragán, en cambio, presenta una nueva figura, un nuevo esquema, habla de que la falta de observación constituye un desacato y que es especialmente punible el desacato. De manera que lo nuevo de la proposición pienso yo que amerita oír las opiniones de los colegas, mientras llegan los miembros de la Comisión y podemos llegar a un acuerdo entre nosotros, respecto si

hacemos o no la aceptación que usted nos pide.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor tiene el uso de la palabra.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, siendo una cosa de tanta importancia, yo le ruego que disponga a Secretaría, que nos entreguen copias de lo propuesto por el doctor Gil Barragán.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego a Secretaría, que mande inmediatamente a sacar copias para los legisladores. Continúe, H. Gonzalo González.

H. GONZALEZ REAL: Sí, señor Presidente, con el respeto que se me rece usted como person y como Presidente de la Cámara, debo señalar lo siguiente: el Congreso Nacional no puede estar supeditado al criterio de la Comisión que formuló la Constitución Política del Estado para ser analizado en este Congreso Extraordinario; el Congreso Nacional es el que tiene plena capacidad para aceptar o no aceptar la moción propuesta por el Diputado Gil Barragán. En tal virtud, yo pido, señor Presidente, que ponga en consideración de la Cámara, para apoyar la moción que se halla ceñida dentro del campo de la absoluta legalidad, porque en la forma como está concebido, en la actual Constitución Política del Estado, el Tribunal de Garantías no surte ningún efecto; una observación no produce ninguna sanción, puede o no acatar la sanción que dicte el Tribunal de Garantías. En tal virtud, señor Presidente, me ratifico en la esposición, indicando que el Congreso Nacional es el único que tiene facultad para aceptar o no la moción propuesta por el Diputado Gil Barragán, y no la Comisión, porque entonces el Congreso Nacional estaría supeditado a una simple Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE: H. legislador, efectivamente, usted tiene toda la razón; desgraciadamente yo en este momento tengo que estar hacien-

do malabares, para tratar de que vengan los señores incumplidos. H. Gil Barragán tiene la palabra.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, en realidad, los cambios son varios en el proyecto que he presentado por solicitud que me hizo el señor Presidente de la Comisión, doctor Velázquez. En primer lugar, las quejas no pueden ser en términos generales, de quebrantamientos de la Constitución, porque esos quebrantamientos se pueden producir, como ya se anota en el siguiente ordinal, en leyes, ordenanzas, reglamentos, y no cabe atribuir a las personas naturales o jurídicas, el derecho de presentarse ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, a causar la inconstitucionalidad de una Ley dictada por la Cámara. Por esto, aquí se ha delimitado el ámbito de la queja, relativa al quebrantamiento de la Constitución, a aquellas situaciones en que se atente contra las libertades y derechos garantizados por la misma, es decir cuando se ha lesionado un derecho constitucional de un ciudadano o de una institución. En segundo lugar se limita la facultad del Tribunal a lo ya previsto en el numeral primero aprobado por esta Cámara: observar o excitar; pero además, como uno de los problemas que se han producido en relación con las excitativas o amonestaciones del Tribunal de Garantías, es lo que ha expuesto el H. González, que muchas autoridades no hacen caso, hacen de las excitativas un rollo de papel y lo arrojan al cesto, debemos prevenir el que se mantenga la jerarquía de tan alto organismo del Estado, mediante correctivos, mediante la atribución al Tribunal de Garantías, de facultades nuevas. Ahora bien, la facultad nueva en mi concepto, ya expuesto en dos sesiones antes y ahora, no debería ser la

de que el Tribunal destituya en forma directa al funcionario omiso, porque eso significa desequilibrar a las instituciones públicas, desconocer las jerarquías gubernamentales, permitir que el Tribunal, - que ciertamente tiene una atribución muy elevada, cual es la de preservar la vigencia de la Constitución, incursiones a veces políticamente, otras veces injusta o con superficialidad en el terreno de las diferentes áreas gubernamentales, y llegue a destituciones individuales y a veces hasta colectivas, como podrían ser casos de un Municipio que desacata, y cuyo Concejo podría ser destituido por una decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales. Entonces, se ha previsto en este proyecto, simplemente que el Tribunal de Garantías - hace un preconcepto de responsabilidad y, considerando la gravedad del desacato, solicita a la autoridad nominadora, que proceda a la destitución; me parece que esto constituye una actitud respetuosa, - frente a la autoridad nominadora. Considero que sería muy difícil que un Ministro de Gobierno que, ante el que el Tribunal de Garantías Constitucionales acusa a un subalterno de Policía, por ejemplo, mantenga en su cargo, sin incurrir el mismo Ministro en nuevo desacato, cabrá entonces la posibilidad de que el Ministro explique a su vez el caso impugnado, discuta la procedencia de la destitución; pero existe ya el preconcepto, y existe la calificación hecha por el Tribunal, de la culpabilidad. Por otro lado, no se descarta el que además de esta posibilidad de destitución, en el caso de haber infracción por parte de la autoridad ante la que se ha hecho la observación o la excitativa, se proceda a su enjuiciamiento penal. Ahora bien, en un apartado separado, se ha considerado la necesidad de establecer las responsabi

dades de los tribunales que tienen fuero de Congreso de la República, en estos casos ya no hace falta armar acusaciones, formular criterios, sino simplemente pasar el expediente con un dictamen del Tribunal, - que encierra el concepto que se ha formado de la responsabilidad de una de las más altas dignidades del Estado, como son las consideradas en el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución; y así mismo se ha considerado el hecho de que cuando se trate de un desacato cometido por un organismo colectivo como un Concejo Municipal, se establezca dentro de su sueno de las responsabilidades individuales. Ahora bien,, como no es posible que en un artículo constitucional se cubran todas las posibilidades fácticas o jurídicas para atribuir al Tribunal esta nueva competencia, el último párrafo determina que la Ley reglamente el ejercicio de estas atribuciones, que es lo procedente, porque en la Constitución solamente se consignan principios generales. De acuerdo con lo que acaba de exponer el H. Velázquez, la objeción que él haría al texto sería ésta; la de que el Tribunal debería tener, en el concepto de él, facultades para destituir en una forma directa e inmediata a la autoridad que desacata. Yo creo que es mejor seguir un camino indirecto para llegar al mismo resultado; pero manteniendo el respeto recíproco entre las instituciones, y no atribuyendo al Tribunal de Garantías Constitucionales una autoridad tan amplia que lo coloca sobre todas las otras funciones del Estado, en cierta forma también sobre la nuestra. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Honorable Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, el Punto de Orden atañe al Reglamento, yo me cifo estrictamente al Reglamento, porque quedó

flotando, y permítame solamente un minuto, quedó flotando frente a la expresión o expresiones del H. González, la idea de que usted consulta a la Comisión y no al Congreso. Usted hizo lo adecuado reglamentariamente; el informe de la Comisión entraña una propuesta de reformas, firmada por siete legisladores, lo primero que usted debe hacer como Presidente es lo que hizo, consultar a los proponentes, si aceptan una modificatoria, porque de lo contrario, el procedimiento es otro. Como se hizo la aclaración, yo, con su venia, deseo hacerlo usando el Punto de Orden, no para los colegas, sino para efecto de quienes están oyendo esta Sesión. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Rafael Márquez.-----

H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, pensaba hacer una moción incendiaria; pero no quiero incendiar el ambiente tenso en que estamos viviendo por la ausencia de muchos legisladores; por cuyo motivo, renuncio a la palabra y no incendio.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer el Artículo ciento cuarenta y uno, el encabezamiento.-----

SEÑOR SECRETARIO: " Artículo 141.- Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales...".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Es lo mismo que la Constitución actual. El numeral uno.-----

SEÑOR SECRETARIO: " 1º.- Velar por el cumplimiento de la Constitución, para lo cual exitará a las autoridades y demás funcionarios de la administración pública".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hay el cambio de "ejecución" por "cumplimiento".
Vamos a votar esto. Los HH. Representantes que estén de acuerdo con el

1a
A/

numeral uno propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el -
brazo. Numeral uno .-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y cuatro le-
gisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Numeral dos.-----

SEÑOR SECRETARIO: " 2º.- Conocer de las quejas que presenten
cualquier persona natural o jurídica..." Interrupción.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, lea lo propuesto por el H. Gil Ba--
rragán.-----

SEÑOR SECRETARIO: " Conocer de las quejas que formule cualquier
persona natural o jurídica, por quebrantamiento de la Constitución
que atente contra los derechos y libertades garantizados por ella,
y, de encontrarlas fundadas, observar a la autoridad u organismos
respectivos, como se previene en el ordinal anterior. Se declara
especialmente punible el desacato de las observaciones del Tribunal,
pudiendo inclusive pedirse la remoción de quien o quienes incurran
en el mismo, al respectivo superior jerárquico, sin perjuicio de -
la acción penal a que hubiere lugar. Cuando el acusado de quebran-
tamiento constitucional fuere uno de los funcionarios comprendidos
en literal e) del Artículo 59 de esta Constitución, elevará el ex-
pediente con su respectivo dictamen al Congreso; y cuando el desa-
cato fuere cometido por un organismo colectivo, se determinará las
responsabilidades individuales. La Ley reglamentará el ejercicio
de estas atribuciones y los l-imites de la competencia del Tribunal
respecto de los órganos jurisdiccionales ordinarios".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo
con el texto del numeral dos leído, que se sirvan levantar el brazo.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y cuatro legisladores presentes, treinta y cinco votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el texto de la propuesta de la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Conocer de las quejas que presenten cualquier persona natural o jurídica, por quebrantamiento de la Constitución.- De encontrar fundamento en ellas, formulará observaciones a la autoridad u organismo culpable. Si no acataren aquellas, el Tribunal podrá disponer la destitución del funcionario o pedirá al Congreso Nacional que lo haga, en caso de que el infractor se encuentre comprendido en el literal e) del Artículo 59 de esta Constitución. De existir fundamento para el enjuiciamiento penal, preparará la acusación contra los responsables y solicitará al Juez competente los enjuicie u ordene enjuiciarlos".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y cuatro legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente. Que se rectifique la votación. Informe cuantos legisladores se encuentran en la Sala.--

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están cincuenta y siete legisladores presentes.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se repitió la misma votación, cuarenta y siete votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente numeral.-----

SEÑOR SECRETARIO: " 3°.- Suspende total o parcialmente, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo. El Tribunal someterá su decisión o resolución al Congreso Nacional o, en receso de éste, al Plenario de las Comisiones Legislativas, ni la resolución del Tribunal, ni la del Congreso Nacional, ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas tendrá efecto retroactivo".

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Arreaga tiene la palabra.-----

H. ARREAGA PAZMIÑO: No exactamente para referirme al numeral; estaba solicitando la palabra para pedir, y lo hago ahora, la reconsideración del numeral segundo del Artículo cuarenta y uno que se está aprobando. Señor Presidente: no es posible que se le otorgue al Tribunal de Garantías Constitucionales, la capacidad, la facultad para destituir a funcionarios de elección popular, sean estos alcaldes, prefectos y un sinúmero más, que fueren elegidos: esto resultaría peligrosísimo incluso para el establecimiento del régimen democrático. El Parlamento se caracteriza por tener esencia democrática, y al pasar un artículo como el que se ha aprobado, con este numeral, prácticamente nosotros mismos estaríamos instituyendo la desestabilización democrática. Por consiguiente, señor Presidente, solicito la reconsideración del numeral segundo del Artículo -- ciento cuarenta y uno, que se acaba de aprobar.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al H. legislador, si quiere que la votación se tome en este mismo momento, o si lo deja para cuando terminemos la primera discusión.-----

H. ARREAGA PAZMIÑO: Más adelante, que se lo haga posteriormente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase lee el numeral tercero. Queda planteada la reconsideración para ser votada en el momento en que terminemos la primera discusión.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente; "3º.- Suspender total o parcialmente, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo. El Tribunal someterá su descisión o resolución al Congreso Nacional, o en receso de éste, al Plenario de las Comisiones Legislativas. Ni la resolución del Tribunal, ni la del Congreso Nacional, ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas tendrá efecto retroactivo".-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el numeral tercero. H. Ezequiel Clavijo.-----

H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. A pesar de que mi opinión no tenga validez jurídica alguna para ciertos legisladores, me voy a permitir emitir mi opinión con respecto al numeral tercero del Artículo ciento cuarenta y uno. Señor Presidente y HH. legisladores: en este numeral hay una subjetividad que no está de acuerdo con la ciencia jurídica. La subjetividad está en decir que se suspenderá total o parcialmente los efectos. ¿Qué se debe entender por totalidad y cuándo debe suspenderse solamente una parte?. En esto prima el criterio subjetivo, porque en un momento dado, cuando se quiera aplicar el numeral tercero del Artículo ciento -

cuarenta y uno, se va a tener la dificultad de no poder precisar si se debe suspender total o parcialmente los efectos. En segundo lugar, señor Presidente y HH. legisladores, el Tribunal de Garantías Constitucionales, después de resolver la suspensión total o parcial de los efectos, tiene que someter su decisión o resolución al Congreso Nacional; esto quiere decir que, prácticamente, el Tribunal de Garantías Constitucionales no resuelve, no decide de una manera definitiva. Lo que resulta curioso es saber si primeramente el Tribunal de Garantías Constitucionales resuelve la suspensión total o parcial, o si esta suspensión total o parcial se produce jurídicamente después de que haya considerado el Congreso Nacional. En tercer lugar, señor Presidente y HH. legisladores, en el numeral tercero del Artículo que estamos considerando, hay una curiosa clasificación de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas y resoluciones inconstitucionales. Dice el numeral tercero, que puede ser inconstitucional por el fondo o por la forma. Yo pregunto a los HH. legisladores: ¿Cuáles son las leyes inconstitucionales por la forma; cuáles son los decretos, los acuerdos, los reglamentos, las ordenanzas y resoluciones inconstitucionales?. Esto se aprende simplemente en el colegio; el fondo está constituido por las ideas; la forma, por las palabras. Quiere decir, entonces, que hay decretos, leyes, acuerdos, reglamentos, ordenanzas y resoluciones que pueden ser inconstitucionales por las ideas y también pueden ser inconstitucionales por la forma. Me parece que la clasificación es totalmente rara. Lo inconstitucional es aquello que está reñido con un precepto constitucional, y eso es todo. No es posible, señor Pre

sidente y HH. legisladores, admitir esta clasificación, porque re
pito, para terminar: este numeral tercero conlleva una subjetivi-
dad difícil de precisar; en un momento dado, el Tribunal de Garan-
tías Constitucionales no va a poder determinar si debe suspender
total o parcialmente los efectos de las leyes, de los decretos, de
los acuerdos, reglamentos, ordenanzas y resoluciones. De tal manera,
señor Presidente y HH. legisladores, que estas son mis modestas ob-
servaciones que pongo a consideración de ustedes, muy respetuosamen-
te. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, en primer lugar mi res-
petuosa obs-rvación a la Secretaría, por la muy particular manera
de contar los votos, que demostró en la votación anterior. Yo tengo
la obligación jurídica y de principios de respetar las certificacio-
nes del Secretario y, por ello, me limito a expresar mi sorpresa por
el conteaje que hizo de los votos, porque ahí hubo personas que hi-
cieron un conteaje particular y el resultado de la votación habría
sido totalmente diferente en el caso de que el conteaje se hubiera
hecho con corrección. En relación con el numeral en estudio, yo -
tengo la preocupación de que con este numeral y con el texto general
del artículo, ese organismo de la defensa del consumidor, que se -
llamó INACO, y que fue reputado un monstruo jurídico, se queda como
un enano frente a lo que estamos haciendo con el Tribunal de Garan-
tías Constitucionales, quiera la divina providencia que cuando se
integre el Tribunal de Garantías Constitucionales, se lo haga con
el criterio que ha inspirado la reforma para su composición, que -

esté integrado por las más altas autoridades en materia de derecho y de calidad ética, insisto en que atribuir a este Tribunal facultades que significan descalabrar la jerarquía total de la organización del Estado, con poder de destitución y otros que se le confiere, me parece que puede crear conflictos mucho mayores que la defensa de la constitucionalidad que se quiere prevenir. En este punto observo también que hay una superposición de facultades; aquí se atribuye al Tribunal de Garantías Constitucionales la facultad de suspender total o parcialmente leyes, decretos, ordenanzas, y esto se lo hace de oficio o a petición de parte; quiere decir - que un ciudadano particular puede presentar una demanda de suspensión de una Ley, de un reglamento, de una ordenanza, de un decreto. En el capítulo que trata sobre la Corte Suprema de Justicia, se le atribuye a este tribunal igual facultad en los casos particulares en los que avocare conocimiento, inclusive declarar inaplicable un precepto, mi pregunta es ésta ¿son atribuciones compatibles, coordinadas, se refieren a las mismas materias, se refiere una de ellas a casos judiciales en los que avoca conocimiento la Corte Suprema; o también la Corte Suprema de Justicia puede conocer de reclamaciones individuales, de causas contra la observación de la inconstitucionalidad de decretos, leyes u ordenanza?. Si ya la Corte Suprema de Justicia tiene facultad en estos casos, para declarar inaplicable una norma, le estamos atribuyendo al Tribunal de Garantías -- Constitucionales la facultad de suspender, mi pregunta es: ¿suspenderá el Tribunal después de que la Corte Suprema ha declarado inaplicable?. ¿Serán acciones paralelas?. ¿Será factible que se vaya indistintamente al un organismo o al otro?. Que ocurrirá, si en -

un caso determinado se propone simultáneamente dos demandas que tengan eventualmente dos resoluciones contrapuestas, una de la Corte Suprema y otra del Tribunal de Garantías. Me parece que no se ha previsto la debida coordinación en la reforma, porque es indudable que se atribuye a la Corte Suprema, facultades iguales a las del Tribunal de Garantías Constitucionales: es necesario una clarificación, si se quiere mantener estas infinitas atribuciones para el Tribunal de Garantías Constitucionales; creo que ha habido un desborde de entusiasmo de conceder atribuciones al Tribunal, y se ha ignorado otra vez en este caso, el bosque por ver el árbol. Pido por tanto, señor Presidente, que se considere la necesidad de relacionar este numeral tercero con el Artículo ciento treinta y ocho de la Constitución Política, - para que haya coherencia entre ellos y exista una delimitación clara de las facultades de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Garantías Constitucionales. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: si usted y los colegas tienen la bondad de recordar, cuando se iba a tratar la temática del Tribunal de Garantías Constitucionales, usted tuvo la gentileza de darme la palabra y yo dije que, básicamente, en este caso nosotros estamos presentando como Comisión, una reforma absolutamente integral, - que no solamente se refería al articulado, vale decir, a palabras más o palabras menos; que era una reforma, dije, de fondo y de fondo porque, indudablemente, cambiaba por completo el esquema del Tribunal de Garantías, respecto, obviamente, de cómo estaba tratado, a como en nuestro concepto debía ser. Aclaré, señor Presidente y colegas, que esta postura nuestra no nacía solo de nuestro criterio; bien hubiera

mos podido gloriarnos o envanecernos expresando que esta idea era -
nuestra, y era nueva, sea o no acogida por ustedes; dijimos que era
la consecuencia, y que nos remitíamos al anexo cuatro de las postu-
ras de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Uni-
versidad de Guayaquil; de artículos aparecidos en los medios de comu
nicación colectiva escritos; de actitudes que se habían podido detec
tar en las numerosísimas audiencias públicas con los partidos políti
cos, muchas de ellas transcritas por sus propios autores y otras por
la Secretaría de la comisión y que, repito, se encuentran en el anexo
cuatro. Decíamos que en el concepto de la Comisión, el Tribunal de -
Garantías Constitucionales respondía, en nuestro criterio, recogido,
repito, de otras opiniones, a nuevo esquema, absolutamente distinto,
a implantar en el Ecuador un organismo de control constitucional, que
haga lo que recordé, y no es tampoco idea personal, está en los textos
de Derecho Constitucional Contemporáneo, la justicia constitucional, -
decíamos que, entre otras cosas novísimas, estaba p-ecisamente el --
trasladar la facultad que tenía y tiene todavía la Corte Suprema de
Justicia, de acuerdo al texto vigente constitucional en el artículo
ciento treinta y ocho, de declarar inconstitucional o suspender los
efectos por inconstitucionalidad, por forma o por fondo, etcétera;
trasladar esta facultad al Tribunal de Garantías; recordé que esto
lo pensábamos, primero porque era propio que sea el Tribunal de Ga-
rantías Constitucionales, el tribunal especializado en la materia
constitucional, integrado de la manera que habíamos sugerido y que
quedó reformada por la Cámara, pero que no cambia en esencia el es-
píritu de nuestra proposición, que fuera este tribunal especializado,
repito, el que pudiese declarar o no la suspensión de las leyes, decre

tos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas y en fin, en razón de inconstitucionalidad; y no la Corte Suprema de Justicia; dije, inclusive, con ejemplos un poco pueriles, que mientras la Corte Suprema de Justicia se dedicaba a pensar si era o no admisible la demanda de Juan contra Juana, por divorcio, o la deuda de Enrique con Pedro, x o, y origen; en cambio el Tribunal de Garantías tenía, evidentemente, facultades y temática muy superior, inclusive a esta Corte Suprema de Justicia, porque no iba a definir justicia respecto a casos particulares, sino respecto a cuestiones de índole constitucional, vale recordar la ley de Leyes o la Carta Fundamental del estado. Consecuentemente, señor Presidente, yo quiero recordar esto para aclarar primero, que la razón por la cual se traslada de manera íntegra, copiada, en cuanto a palabras, la facultad que el Artículo ciento treinta y ocho reserva actualmente para la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal de Garantías Constitucionales; y valga también una reflexión de orden ocasional, no es ni puede ser la Corte Suprema de Justicia, en un momento determinado, el organismo que toque con cuestiones de índole político, porque todos sabemos que en algunas oportunidades, que no en la mayoría, pero sí en algunas, puede la Corte Suprema de Justicia verse avocada a tratar asuntos que tengan connotación política y a lo mejor mañana, algún partido populista traslada veinte - mil personas que estén gritando por la suspensión o no la suspensión frente a la Corte Suprema de Justicia; podríamos nosotros cambiar en esencia, la verdadera función de los jueces, que no es la de inmiscuirse en cuestiones de tipo político. Además, señor Presidente, en cuanto a lo expresado por el doctor Barragán respecto de los casos particulares, quiero también recordar y pido a la Sala que se lea -

el Artículo ciento treinta y ocho, que los casos particulares no se refieren a demandas de un individuo, para que la Corte Suprema de Justicia determine si hay o no hay inconstitucionalidad; se refiere a las causas que la Corte conozca, que le vengan en grado, en definitiva, y sobre las cuales la Corte tenga que decidir; en algún momento, si existe la posibilidad de que sentenciando una causa, se encuentre que hay inconstitucionalidad, lo que hace que la disposición citada es simplemente otorgarle la facultad a la Corte, para que declare esa inconstitucionalidad en ese caso particular; porque existe una regla también general, constitucional, de que no se puede negar justicia; en definitiva, el mismo artículo ordena que la Corte o Sala que está tratando cada caso, remita en su momento al Congreso o al Tribunal de Garantías el caso, para ver si estos organismos lo declaran inconstitucional, - ahora sí en términos generales, y no con respecto a la causa que se trató. De modo que nosotros no hemos tocado siquiera la redacción; - lo único que hemos hecho es dejar en el Artículo ciento treinta y ocho, como no puede ser de otra manera, la facultad a la Corte Suprema de Justicia para que, cuando conozca una causa en particular y advierta inconstitucionalidad, pueda fallarla en vista de esta inconstitucionalidad, con las notificaciones que están en el articulado que ustedes están leyendo. Y el otro inciso, el que se refiere a la facultad de suspender por inconstitucional alguna ley, decreto, acuerdo, ordenanza, eso lo trasladamos al Tribunal especializado, que pretendemos que es el que haga la tarea de control constitucional, o realice la justicia constitucional; ese es el espíritu de la reforma. Quien considere que el Tribunal de Garantías Constitucionales debe seguir -

siendo un organismo solamente político, una arena donde se enfrente permanentemente la oposición y el gobierno, cualquiera que sea el gobierno o la oposición, pues vota en contra, está en su derecho. Lo único que ha hecho la Comisión es, respetuosamente, cumplir con el deber de estudiar la temática, consultar las opiniones de los partidos políticos, de las instituciones académicas, y redactar artículos que conlleven, ya advertimos, una reforma sustancial; de modo que en esto, nadie nos puede llamar a sorpresa ni engaños, y por supuesto, estos no son los términos en que el anterior legislador se ha expresado ni mucho menos. Quiero, por el contrario, readvertir, a los colegas en nombre de la Comisión, que en esto hay una reforma absolutamente sustancial, en otras palabras, un cambio total de cómo se ha concebido hasta aquí al Tribunal de Garantías Constitucionales. Por eso es que esta facultad, para terminar, reitero, pasa a este tribunal especializado en la materia; pero el conocer los casos particulares en una causa, el fallar en tercera y última instancia, respecto de esa causa, y por supuesto, el crear jurisprudencia pero para efectos judiciales, eso lo dejamos como está, en manos de la Corte Suprema de Justicia; pero no se refiere ni podría referirse jamás, como se infiere de la lectura y de esta explicación, el que Juan Piguabe recurra al Tribunal de la Corte Suprema de Justicia o al Tribunal Supremo, y diga que se lo ha afectado por algo respecto de la constitucionalidad; eso no; se trata de las causas que le vienen en grado. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Antes de darle la palabra al H. Eudoro Llor, le ruego al H. Camilo Gallegos, a ver si puede ayudarme con la di-

rección de la Sesión. El H. Eudoro Loor tiene la palabra.-----

Asume la dirección de la Sesión el H. Camilo Gallegos Domínguez,
por encargo de la Presidencia Titular.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Siga, diputado por favor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, y señores legisladores:
así habríamos entendido muchos legisladores, cual fue el espíritu y
la pretensión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y en efec-
to, como dice el señor Diputado Velázquez, se ha trasladado íntegra-
mente creo que con el cambio de verbo que es resolución de la Cáma-
ra, el primer inciso del Artículo ciento treinta y ocho, al numeral
tres del artículo que estamos discutiendo, respecto al Tribunal de -
Garantías Constitucionales. Señor Presidente, en muchos casos yo he
discrepado de la Comisión, y con todo derecho el señor Diputado Cla-
vijo, con todo el derecho digo, se ha convertido en el verdugo de la
Comisión, aunque en muchos casos no tiene razón; y no tiene razón por
que hablar de fondo y forma, es una cuestión que en preceptos legales
y constitucionales es donde más se pone en juego, más que en precep-
tos o en libros de preceptiva literaria; a mí me han indicado que el
espíritu de la Ley, que es el fondo, cuando no está clara en su for-
ma, está representado por la discusión, por lo que quiso decir el le-
gislator, y por eso es que, se recurre a las actas de un Congreso o
a las actas de la Comisión que redactó este Proyecto de Constitución,
que es la Constitución vigente de la República, aprobada por medio -
del Referéndum. Inclusive, señor Presidente, yo quiero recordar que
hay una fábula de Escopo, que dice: " Que linda cabeza, pero sin ce-
sos", lo cual revela que realmente hay diferencia entre lo que es la

forma y lo que es el fondo; hay gente que tiene forma y no tiene contenido, hay a veces buenos contenidos sin forma; y por eso es que, - sabiamente, los señores que redactaron este Proyecto de Constitución, hablan del aspecto formal y del aspecto del contenido o del fondo. - Señor Presidente; a mí me preocupa mucho, y con todo derecho se ha planteado la reconsideración de lo que se ha manifestado aquí, de - las atribuciones excesivas que se da al Tribunal de Garantías Constitucionales; pero, que ocurriría si el Tribunal de Garantías Constitucionales pide a una autoridad nominadora, el que destituya a un funcionario, a un Comisario, Teniente Político, etc; por haber quebrantado la Constitución, que sucedería, digo, no hace caso o hace caso omiso. La historia del Parlamento ecuatoriano tiene que recordar en este instante, que la Cámara Nacional pidió al Presidente de la Republica fallecido, la separación o la destitución del Secretario General de la Administración, que en ese entonces ofendió al Parlamento Ecuatoriano; se hizo caso omiso, y ese fue uno de los pretextos o - causas que estimuló en mayor grado la pugna de poderes, o la pugna de funciones en este país que tanto daño causó a los sectores productivos especialmente y al propio Estado ecuatoriano. De tal manera, - señor Presidente, que no es cuestión excesiva, y en lo que se refiere al literal e) del Artículo cincuenta y nueve, lo traslada para - que sea el Congreso el organismo competente para que haga el enjuiciamiento y, por lo tanto, si lo encuentra culpable, proceda a su destitución. De manera, señor Presidente, que estimo que el haberse trasladado el inciso primero del Artículo ciento treinta y ocho, al numeral tercero del presente artículo que motiva esta discusión, si

eso fuera aprobado, tendríamos que también modificar el segundo inciso, porque con su venia, señor Presidente. dice " sin perjuicio de esta facultad"; ¿de cuál facultad?, de esta facultad, que si es trasladada a este artículo, ya no existiría en el Artículo ciento treinta y ocho, y el encabezamiento de este artículo tendría que comenzar en otra forma, porque ya no hay que hacer referencia a un inciso que desaparecería. De manera, señor Presidente, que encuentro saludable y que es realmente una conquista de la Comisión, el que haya introducido en este Proyecto de Reformas Constitucionales, esta atribución al alto organismo que velará por la Constitución de la República, el Tribunal de Garantías Constitucionales. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Honorable. El señor doctor Barragán tiene la palabra.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, precisamente el ejemplo propuesto por el H. Llor, debiera movernos a meditar respecto de las decisiones que las personas llamadas a nominar al funcionario observado adopten y las medidas que contra ella se empleen; mañana el Tribunal de Garantías con una mayoría de oposición para el siguiente gobierno, no para el actual, o para los gobiernos que vengan, podrá iniciar una persecución a los altos funcionarios del régimen y disponer una serie de destituciones, porque el lente a través del cual se mira una violación o un quebrantamiento constitucional, depende en realidad del ojo que mira a través de ese lente y no en realidad que está detrás; en esta materia política las decisiones deben ser prudentes, y una facultad directa de destituir, insisto, sería sumamente peligrosa y va a serlo; ojalá me equivoque, pero como este artículo será ma

teria de una reconsideración posterior, me gustaría en el momento de la reconsideración solamente que se medite en esto: cuando se habla de quebrantamientos constitucionales se hace referencia a todo, a materias que actualmente pueden ser conocidas por la Corte Suprema, o por el tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el Tribunal - Fiscal, por innumerables organismos administrativos; se salta por sobre todos ellos y puede llegarse al Tribunal de Garantías Constituticionales con denuncias de quebrantamiento de Constitución en todas - las áreas y no solamente en las de protección de las libertades, que es como se debía circunscribir en el artículo. Por otro lado, la indicación del señor Presidente de la Comisión, respecto de la reproducción en forma literal de un artículo vigente a mi manera de ver, también amerita una observación respecto de ese texto que no se ha cambiado; se dice en él: " Ni la resolución del Tribunal, ni la del Congreso Nacional, ni la del Plenario de las Comisiones, tendrá efecto retroactivo". Eso que está en la Constitución actualmente y que - no se lo ha cambiado, debe cambiarse; porque en materia constitucional las disposiciones tienen precisamente efecto retroactivo; cambian las estructuras jurídico políticas y las leyes que están en oposición a la Constitución se alteran de acuerdo con las nuevas estructuras, tienen efecto retroactivo; el ejemplo clásico, de mucho tiempo atrás el de la esclavitud, se dicta una Ley que restablece - la esclavitud en el Ecuador, se contrata esclavos de acuerdo con esta Ley y después de un período de vigencia en que han habido cien contratitos, con cien esclavistas y mil esclavos nuevos, se declara la inconstitucionalidad de la ley que restablece esa odiosa institución; de -

acuerdo con el principio, esa disposición que suspende la vigencia de la Ley inconstitucional, no tendría efecto retroactivo y los es clavos seguirían siéndolo porque fueron adquiridos en propiedad - mientras la ley rigió antes de ser declarada inconstitucional; esa parte debería ser suprimida porque está en pugna con los principios del Derecho Público y especialmente del Constitucional. Ahora bien, respecto de que se quitó totalmente a la Corte Suprema de Justicia, esta facultad y se la trasladó in extenso al Tribunal de Garantías, eso por lo menos en el texto elaborado por la Comisión para el Artículo ciento treinta y ocho, no queda claro, porque aquí se dice: "La Corte Suprema de Justicia, en los casos particulares en los que avocare conocimiento, declarará inaplicable cualquier precepto legal contrario a la Constitución, no dice en las causas jurisdiccionales". "sino en los casos", y esos casos pueden ser perfectamente demandas de personas particulares o instituciones contra la inconstitucionalidad de decretos, ordenanzas o reglamentaciones de otra clase; esta distinción no se la hace en el artículo. Y, en la parte final dice: "Esta declaración no tiene fuerza obligatoria sino en las causas en que se pronunciaren"; aquí ya parece haber una referencia a litigios que lleguen en última instancia a la Corte Suprema; pero como no está clasificado, se mantiene válida, por lo menos hasta que se reestructure el Artículo ciento treinta y ocho, mi observación - pues como debe haber una necesaria concordancia con el Artículo ciento cuarenta y dos, queda a oscuras sobre si son dos los organismos - que declaren la inconstitucionalidad en iguales circunstancias, si lo pueden hacer simultáneamente, o si la Corte Suprema de Justicia debe conocer antes que el tribunal de Garantías y declarar la incons

titucionalidad para después el Tribunal declare la suspensión. Todo esto tiene que ser corregido, no trato de hacer una crítica infundada sino de buscar armonía estructural para las instituciones, pues de ellas va a derivar la legislación secundaria y por consiguiente - estos principios tienen más importancia que una Ley común de las - que debatimos nosotros en este Parlamento.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. Lo que sucede es que la Cámara aprobó ya el Artículo ciento treinta y ocho de la Constitución con el texto sugerido por la Comisión, de tal suerte que si la Cámara no resolvería en la forma como está planteada por la Comisión el numeral tercero del Artículo ciento cuarenta y uno, tendría que volverse a considerar el Artículo ciento treinta y ocho de la Constitución. Sí, doctor.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Afortunadamente no está -probado en definitiva, porque yo pedí la reconsideración previendo precisamente estas - situaciones; está solicitada la reconsideración y ojalá a su tiempo se determine lo que más conviene al país.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador, señor Secretario: - constate cuantos legisladores están en la Sala.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente; están cuarenta y cuatro legisladores presentes.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor legislador.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Solicito diez minutos de receso para que podamos integrarnos, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Problema es que con cuarenta y cuatro legisladores, no podemos someter a votación, y cabe seguir al numeral cuarto, porque bien la Presidencia podría dejar en suspenso el numeral terto.

cero y entrar a conocer el numeral cuarto, numeral cinco, sobre los cuales seguramente o probablemente no habría problema en su resolución, pero no podríamos hacerlo sin el quórum necesario establecido por la Constitución. Pase lista, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores:

Arcesio Aparicio Benavides	ausente	
Edison Arreaga		presente
Julio Ayala		presente
Raúl Baca		presente
Gil Barragán		presente
Vicente Burneo		presente
Alejandro Carrión		presente
Salvador Cazar	ausente	
Hugo Caicedo		presente
Eduardo Cevallos		presente
Oswaldo Cevallos		presente
Rodrigo Cisneros		presente
Ezequiel Clavijo		presente
Arturo Córdova	ausente	
Pío Oswaldo Cueva		presente
Juan Chamoun		presente
Pablo Dávalos		presente
Francisco Daza		presente
Severo Espinoza		presente
Gary Esparza	ausente	
Carlos Falquez		presente

Nelson Félix	ausente	
Camilo Gallegos		presente
Luis Antonio Gavilánez	ausente	
Edgar Garrido		presente
Raúl Grijalba		presente
Juan Carlos Hidalgo		presente
Jaime Hurtado		presente
Vilem Kubes		presente
Antonio Lara		presente
Carlos Larrea		presente
Eudoro Loor		presente
Wilfrido Lucero		presente
Jaime Malo	ausente	
Carlos Julio Llerena		presente
Luis Mejía		presente
Arnaldo Merino		presente
Víctor Moncayo		presente
Franklin Moreno	ausente	
Luis Muñoz		presente
Carlos Navarrete		presente
Gabriel Nicola		presente
Gudberto Ortíz	ausente	
Edgar Orbea		presente
Blasco Peñaherrera	ausente	
Galo Pico		presente
Arturo Piedra		presente

Gilberto Plaza	ausente	
Marcò Antonio Proaño		presente
Juan Manuel Real		presente
Eduardo Rivas	ausente	
Maximiliano Rosero		presente
Juan Tama	ausente	
Arquímedes Valdez		presente
Gustavo Valdivieso	ausente	
Manuel Valencia		presente
Fausto Vallejo	ausente	
Clímaco Vallejo		presente
Galo Vayas	ausente	
Carlos Vega		presente
Jacinto Velázquez		presente
Franklin Verduga		presente
Timoteo Velín	ausente	
Reinaldo Yanchapaxi	ausente	
Jorge Zambrano		presente
Walter Zabala		presente

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuántos, señor Secretario?-----

SEÑOR SECRETARIO: Curenta y nueve legisladores están presentes,
señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Invito a los señores legisladores a que concu
rran a la Sala. No podemos votar, señor legislador, no hay cincuenta
y dos. Sírvase contar nuevamente, por favor, y pase el dato a la Pre
sidencia. En consideración de la Sala, para que el señor Secretario
tome la votación del numeral tercero del Artículo ciento cuarenta y

uno. No hay más remedio. Estamos en Sesión, señor; hay cincuenta y un legisladores en la Sala. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el numeral tercero del Artículo ciento cuarenta y uno, con el texto propuesto por la Comisión que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, treinta y seis votos a favor.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Pido la reconsideración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Anote esa reconsideración del señor diputado Velázquez. Sírvase dar lectura al numeral cuarto del Artículo ciento cuarenta y uno.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Cuarto.- Conceder licencia temporal al Presidente de la República, en receso del Congreso Nacional".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración de los señores legisladores, el numeral cuarto, planteado por la Comisión, que se sirvan levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El numeral quinto, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Quinto.- Ejercer las demás atribuciones..interrupción.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario, está exacto al texto constitucional. El inciso final, sírvase leerlo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Lee.- "La ley determinará el ámbito de competencia del Tribunal".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración de la Sala, señores legis

ladores, los que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, vamos, señores legisladores, a entrar a conocer el informe de la Comisión constante en el Oficio 274, de 14 de julio, referente a las observaciones hechas a los Artículos 60 y 63. Sírvase leer, señor Secretario, el oficio de la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 14 de julio de 1.983. Señor Ingeniero Don Rodolfo Baquerizo .- Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente.- Adjunto Artículos 60 y 63 de la Carta Política del Estado, los mismos que volvieron por segunda ocasión al seno del organismo para su análisis, a partir de las opiniones vertidas en el debate correspondiente. Hacemos notorio que, a la fecha, no existe ningún artículo pendiente de estudio.- Es propicia la oportunidad para reiterarle nuestros sentimientos de consideración. Atentamente, Jacinto Velázquez Herrera, Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. El informe y todos los anexos están en poder de todos los señores legisladores desde el día 14; en tal virtud, vamos a entrar a conocer el texto de los artículos sesenta y sesenta y uno, presentado por la Comisión. Sírvase, señor Secretario, dar lectura; eso está en la página cuarta de los anexos, Artículo 60.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 60.- El Congreso Nacional integrará cada año el Plenario de las Comisiones Legislativas, cuya dirección

corresponde al Presidente del Congreso Nacional y estará formado por cinco diputados elegidos por votación nacional y por treinta diputados elegidos por votación provincial. Sus respectivos suplentes serán designados de entre los diputados provinciales restantes. El Plenario designará de entre sus miembros, proporcionalmente, cinco Comisiones Legislativas y que se ocuparán respectivamente: a) de lo constitucional, civil y penal; b) de lo laboral social y agrario; c) de lo tributario fiscal y de presupuesto; d) de lo industrial y comercial; y e) de lo económico, monetario y bancario.- Las comisiones conocerán también de materias a fines y laborarán todo el año, a tiempo completo, a excepción de los períodos de sesiones del Congreso Nacional. Los miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas elegidos por votación nacional durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos. Los miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas elegidos por votación provincial, durarán un año en sus funciones y no podrán ser reelegidos".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración de la Sala el artículo. Señor Diputado Loo, tiene el uso de la palabra.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, señores legisladores: en primer lugar, para hacer notar que conviene que se diga que cada Comisión Legislativa estará integrado por siete legisladores, y luego, la redacción en donde se indica cinco nacionales y treinta provinciales, para que sean seis provinciales y uno nacional, lo que equivale a -- siete. En segundo lugar, señor Presidente, el día en que se discutía este artículo y particularmente la denominación de las Comisiones, - yo recuerdo que el señor Diputado Lucero y el señor Diputado Peñahe

rrera plantearon otras denominaciones, cuestión que yo lo comparto en ese sentido. En forma concreta, señor Presidente, voy a proponer que sea cambiada la denominación con relación a lo que propone la Comisión, por razones obvias; la una, de codificación de lo civil y penal: es decir, excluimos lo constitucional, ya que creemos que deberá haber alguna comisión especial en otro ciclo legislativo, para que haga un estudio permanente, si es conveniente, de alguna reforma constitucional. Segundo, laboral y social; tres, tributario fiscal y de presupuesto; y cuatro, agrario, industrial, comercial y bancario. Esa es la proposición que yo hago, señor Presidente, que es el eco de dos legisladores que se pronunciaron en ese sentido en la discusión anterior.--

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. ¿Algún señor legislador quiere intervenir?. Vamos a resolver inciso por inciso. Sírvese leer el inciso primero, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. " El Congreso Nacional integrará cada año el Plenario de las Comisiones Legislativas, cuya dirección corresponde al Presidente del Congreso Nacional y estará formado por cinco diputados elegidos por votación nacional y por treinta diputados elegidos por votación provincial; sus respectivos suplentes serán designados de entre los diputados provinciales restantes".--

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el inciso primero que acaba de dar lectura el señor Secretario, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Un momento por favor..interrupción.Señor legislador: la Presidencia ofreció la palabra a los señores legisladores que quieran intervenir; no lo hicieron, tenemos que ir resolviendo.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Perdón, señor Presidente que yo hago notar lo siguiente: Si votamos el inciso como está y sale aprobado, de hecho estamos aprobando cinco comisiones; hay legisladores que creemos que hay que mantener las cuatro comisiones.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, plantee como moción y, si tiene apoyo, someto el criterio a consideración.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: He propuesto, señor Presidente, que hayan cuatro comisiones y dí hasta los nombres, las denominaciones.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay quien apoye esa moción?.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el señor diputado Loor, de que queden cuatro comisiones, que se sirvan levantar la mano. Perdón, el Diputado Carrión tiene el uso de la palabra.-----

H. CARRION PEREZ: Señor Presidente y señores legisladores; creo que la observación del señor diputado Loor tiene dos partes; la primera, el desacuerdo en cuanto al número de las Comisiones; el segundo ya será de acuerdo con el criterio del señor diputado, que merecerá un análisis aparte, de que sean cuatro; pero en todo caso, yo creo que lo fundamental es dejar muy en claro el número de las comisiones y cuáles son las comisiones, porque lamentablemente aquí estamos pecando por una falta de objetividad, pese a que todos, con la experiencia de cuatro años, reconocemos cual es la realidad del Parlamento Nacional, de acuerdo con sus dos grandes funciones; la de fiscalización y control político por una parte, y por otra la tarea legislativa; resulta que estamos pensando que hay - que crear comisiones constitucionales exclusivamente para la tarea legislativa, y la tarea política realmente va a quedar al descubierto. Por lo tanto, yo pienso señor Presidente y señores legisladores, que la oportu-

nidad que nos da el señor diputado Loor para retomar el tema, es valdera; pero no sólo exclusivamente para reducir nuevamente a las cuatro que tenemos en el actual momento, sino para pensar qué vamos a hacer en materia de fiscalización, qué vamos a hacer en materia internacional, porque no vivimos como una isla en un mundo que nos rodea; y por ese orden. Por lo tanto, yo personalmente pienso que aparte de las Comisiones Legislativas, es la hora de contitucionalizar, recogiendo las experiencias de este Parlamento y las funciones que corresponde a todo Parlamento, la del control político y la de legislación, también crear comisiones permanentes en el campo político, porque en caso contrario estamos soslayando la tarea más importante, porque la legislación se hace en dictadura y se hace en democracia, y a veces mejor legislación, para desgracia de este país, ha salido en la época de las dictaduras. Entonces, la expresión de la democracia, que es el papel político del Parlamento, va a quedarse en una expresión permanente de doce meses al año, en la Constitución Política; en ese plano, yo sí pienso que es el momento de que constitucionalicemos por lo menos dos comisiones: la de Fiscalización y Control Político y la de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional. Caso contrario pues, como digo, la fase política fundamental de este Parlamento, va a quedar al descubierto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, yo me permito recordarles que este Artículo ya volvió a la Comisión y la Sala tiene que resolver hoy día sobre la materia. La única propuesta concreta que hubo hasta el momento, es la del señor diputado Loor; yo ofrecí la palabra a los señores legisladores y tiene que entrar la Sala a resolver. Hoy día, el señor diputado Loor plantea que no sean cinco, sino cuatro Comisio

nes, como estaba en el texto constitucional, para después, en la parte pertinente, entrar a analizar cuáles serían las comisiones; luego usted, señor legislador, plantea que no sean cuatro, sino seis Comisiones Legislativas, que se añada la de Fiscalización y se añada la de Asuntos Constitucionales. En tal virtud, tendríamos que de todas maneras, ir inciso por inciso, porque en el inciso primero se plantea primero la forma como se integra el Plenario de las Comisiones Legislativas, y segundo el número de comisiones que se integra al Plenario de las Comisiones; por ello, el señor diputado Loor plantea que sean cuatro, usted plantea que sean seis; lo que tendríamos que resolver es el número de comisiones, para entonces entrar al análisis del artículo, o mejor dicho del inciso primero del Artículo 60 establecido por la Comisión. El señor diputado Verduga tiene el uso de la palabra.-----

H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables legisladores; en su momento, cuando se conoció y se discutió este asunto, y si mal no recuerdo fue la semana pasada o esta semana, yo propuse el aumento de las Comisiones en dos, coincidente con el criterio que hoy expresa el Honorable Carrión; la Comisión de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional; y la Comisión de Control Político y de Fiscalización. Es ocioso volver a argumentar lo que ya expresé en aquella ocasión, señor Presidente...(interrupción)-----

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, yo coincido con el criterio de las dos comisiones y voté a favor en aquella acosaión; pero no son comisiones legislativas esas, estamos tratando de las comisiones legislativas; esas son otro tipo de comisión, porque la de fiscalización no

es legislativa....interrupción.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, ¿cuál es su punto de orden?-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Que eso no lo podemos tratar todavía, sino en su debida oportunidad, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado Verduga.-----

H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, lo que yo quería destacar es que estos criterios, que necesariamente están constando en las actas del Congreso Nacional, no han sido recogidos por la Comisión y tienen necesariamente que ser debatidos, señor Presidente; no podemos entonces entrar a votar así, a raja de tabla, la propuesta de la Comisión en cuanto al número de las Comisiones.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor ingeniero Baquerizo Nazur tiene el uso de la palabra.-----

H. BAQUERIZO NAZUR: Señor Presidente; yo quiero pedir a Secretaría, si tiene el acta de las sesión en que se discutió esto, porque si no me equivoco, esto fue negado ya por la Cámara, es decir; se sometió a votación y se negó. Yo le ruego a la Secretaría, si tiene las actas de la sesión, porque se votó la creación de estas Comisiones y fueron negadas.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Velázquez, tiene el uso de la palabra.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Vea, señor Presidente, al margen de cuestiones reglamentarias, yo comprendo que los colegas tienen problemas de tiempo; quizás en algunos momentos no se ha leído en forma adecuada el informe, o se ha saltado; en el informe se ha tratado con todo detalle, señor Presidente, los nombres de los colegas que intervinie

ron en el debate y se comenta esos criterios que además los tengo a quí, ya que la Secretaría remitió en la intervención gravada. Yo le rogaría que gastáramos unos dos minutos en leer el informe en conjunto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar lectura al informe, pero primero certifique el pedido del señor Presidnete titular de la Cámara, mientras Secretaría busca esa acta, el señor diputado Tama tiene el uso de la palabra.-----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, yo creo que hay dos asuntos en relación con este artículo, que hay que distinguirlos muy claramente; el uno tiene que ver, y a eso se refiere el Artículo sesenta de la Constitución en vigencia, con la integración del Plenario de las Comisiones -egislativas Permanentes; un asunto colateral, pero - de ninguna manera propio de este Artículo sesenta, es el que tiene que ver con las comisiones especiales. Por supuesto, podría establecerse un artículo inmediato o para no variarse la numeración, como entiendo que ha sido el deseo de la Comisión, podría ponerse un último inciso referido a comisiones especiales, que en forma obligatoria y con carácter permanente tendrían que funcionar en el Parlamento Nacional. De suerte que, señor Presidente, bien valdría, en primer lugar, tomar en discusión sólo lo que tiene que ver con el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, y ese Plenario tiene que estar integrado por Comisiones Legislativas, esto es, por Comisiones - que presenten permanentemente proyectos de leyes o decretos a consideración de ese Plenario, siendo así, señor Presidnete, no se ve la conveniencia de que exista, dentro del Plenario de las Comisiones -

Legislativas, una Comisión de lo Constitucional porque, de acuerdo a la Constitución del Estado, sobre las reformas a la Constitución, en forma privativa tiene que tratar el Parlamento en Pleno, de suerte que no tiene sentido que una de las comisiones legislativas integrantes del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes sea de lo Constitucional, ya que el Plenario no tiene capacidad para tratar temas constitucionales; tiene que ser, por tanto, una comisión auxiliar, especial, la que trate el tema constitucional y valdría la pena que esa comisión, en caso de que el criterio madurara y obtuviera los votos necesarios para lograr la reforma constitucional, sería deseable, digo, señor Presidente y señores legisladores, que esa Comisión trate de la Constitución, de la Ley de Elecciones y de la Ley de Partidos, o sea, una comisión especial permanente, que analice estos tres cuerpos jurídicos. Pero, volviendo a lo que tiene que ser el tema de este artículo, señor Presidente y señores legisladores, yo, personalmente, pienso que es demasiado forzado el concebir con distingo a los legisladores nacionales y a los legisladores provinciales para la integración del Plenario de las Comisiones Legislativas. El Plenario de las Comisiones Legislativas, señor Presidente y señores legisladores, tiene que responder a lo que la Cámara resuelva, sin casilleros por delante, porque pueden existir brillantes legisladores nacionales, con poco interés o con ningún interés en materia legislativa.- No puede ser que por mandato constitucional a un legislador nacional, por el hecho de ser legislador nacional, se le ponga en la Comisión de lo Laboral y Social, a otro en la Comisión de lo Civil y Penal, a otro, en la Comisión de lo tributario, Fiscal, Bancario y de Presu

puesto y a otro en la Comisión de lo Económico, Agrario, Comercial e Industrial. Así no es el Parlamento. Cada legislador tiene sus propias inclinaciones, sus propios intereses, hay legisladores nacionales que permanentemente han declarado que no tienen interés en integrar las comisiones legislativas. De suerte que establecer un patrón de integración del Plenario, es impropio, impropio de lo que es por esencia un Parlamento y lo que es peor, todavía, el crear privilegios por vía constitucional para esos legisladores nacionales, en detrimento de los otros legisladores, de los legisladores provinciales. Los unos pueden ser reelegidos y duran dos años, los otros duran un año y nunca pueden ser reelegidos. Esto parte del concepto de que todos los legisladores integremos o integren, en el nuevo Congreso, el Plenario alguna vez, algún año; pero eso parte, señor Presidente y señores legisladores, de una concepción burocrática del Parlamento, nosotros no podemos preocuparnos de que en el Parlamento, todos los legisladores, algún año estén en el Plenario; habrán legisladores a quienes no les interesará más que asistir al período ordinario de sesiones y dedicarse más bien a la tarea fiscalizadora; y habrán legisladores que se sientan aptos e interesados en integrar una Comisión especial y no el Plenario; por ejemplo, legisladores ex-cancilleres de la República, a los que más bien les podrá interesar integrar la Comisión de Asuntos Internacionales que estar en una de las Comisiones Legislativas Permanentes; eminentes constitucionalistas que les interesará, a lo mejor, estar actuando en la Comisión de lo Civil o en la Comisión de Presupuesto. De suerte que, señor Presidente, es la concepción misma, la que yo me permito cuestionar; el Con--

greso tiene que integrar el Plenario con otros parámetros, pero no con el parámetro de que en el Plenario tienen que estar cinco nacionales, y tienen que estar siempre treinta provinciales y que a los provinciales no hay como reelegirles, sino que quienes un año han actuado en el Plenario, tienen que dejar de hacerlo. Finalmente, señor Presidente, la creación de una nueva comisión, de una comisión de lo industrial y comercial, yo creo que poco o nada aporta como para justificar una reforma constitucional. Actualmente existe la cuarta comisión, en orden de numeración, en el Artículo sesenta, de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, y es una comisión que ha venido trabajando todos estos años y generalmente en forma eficiente. De suerte que a ésta cuarta Comisión descomponerle en dos, yo no le veo sentido; más bien, señor Presidente, en caso de que la propuesta de la Comisión fuera negada, someto a consideración de la Cámara una variante, una sola variante al texto actual, y esta variante tiene que ver con el inciso primero, que las comisiones permanentes de carácter legislativo, en vez de estar integradas por cinco representantes, estén integradas por siete representantes; ¿Por qué?; porque señor Presidente, las comisiones legislativas integradas por cinco, son un marco ideológico, un marco numérico, un marco político demasiado estrecho; el Plenario pasaría a ser de un Plenario de veinte, a un Plenario de veinte y ocho; esto ayudaría a un mejor funcionamiento de las comisiones del Plenario. De suerte que, en caso de que sea negada la propuesta de la Comisión, yo someto desde ya a consideración de la Sala esta propuesta. Si usted, señor presidente, considera que ésta - previa, como algunos legisladores lo están insinuando, le ruego la -

someta a discusión.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, su intervención coincide incluso con la del señor diputado Loor, él planteaba que las dos comisiones adicionales a las que se refería el señor diputado Carrión, eran comisiones especiales, pero no comisiones legislativas. De tal suerte, señores legisladores, que yo creo que no por precipitar las cosas, tenemos que adoptar el procedimiento para ir resolviendo y la única forma va a ser ir resolviendo inciso por inciso, si no aprueba, queda el texto constitucional y entonces podremos resolver los planteamientos que ya sobre el texto constitucional actual se vayan haciendo como son, concretamente para cada inciso, por ejemplo, el del señor diputado Tama, en el sentido de que se aumente el número de legisladores que integraría cada Comisión Legislativa y, lógicamente, el aumento de legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas. El señor Diputado Carrión, a quien le voy a dar de inmediato la palabra, yo no se si su intención es reformar en el momento pertinente el texto constitucional en el sentido de que se aumente como Comisión Legislativa las dos comisiones que él acaba de mencionar; pero en este caso, iremos resolviendo en el momento que llegue el inciso correspondiente. Señor Diputado Carrión, tiene el uso de la palabra.-----

H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, creo que la aclaratoria o la precisión suya aclara exactamente cuál fue la intención mía. De ninguna manera se pretende ampliar lo que es el Plenario; el Plenario debe quedar constituido exclusivamente por Comisiones Legislativas; a lo que yo me refería y usted ha ratificado también cuál fue la intención mía, es de que se constitucionalicen comisiones que corresponden a la fase

política del Parlamento Nacional. Por lo tanto, en cuanto a la integración del Plenario de las Comisiones en el ámbito legislativo, no hay nada que hacer, no limitamos a lo que está aquí propuesto y asunto concluido; y luego, en una segunda fase, hablaremos de este otro tipo de comisiones.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Usted lo plantearía oportunamente y podríamos aumentar un inciso al Artículo 60. Señor Diputado Tama, ¿usted planteó como moción previa el de que se establezca, por parte de la Sala, que no sería de cinco representantes sino de siete representantes cada una de las Comisiones legislativas?-----

H. TAMA MARQUEZ: Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Esa moción tiene apoyo?. El señor diputado Llor tiene el uso de la palabra, antes de someter a votación el planteamiento del señor diputado Tama.-----

H. LOR RIVADENEIRA: "El Congreso Nacional integrará cada año el Plenario de las Comisiones Legislativas, cuya dirección corresponde al Presidente del Congreso Nacional, y estará formado por siete diputados por cada Comisión. Sus respectivos suplentes serán designados dentro de los diputados principales restantes".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Lo que pasa, señor diputado, es que allí hay nuevamente el cambio de criterio, porque el artículo vigente habla de que la Cámara de Representantes o el Congreso de la república constituirá cuatro Comisiones, en cambio usted está hablando de que integrará el Plenario, es distinto. Vamos a someter a votación la moción previa del señor diputado Tama; simplemente de que no sean cinco, sino siete legisladores; después sometemos a votación la opinión de la Comisión y

si ésta se niega, quedaría el texto del inciso primero con la reforma que apruebe la Sala, sería el que reforma el texto. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción previa. Diputado Baca Carbo tiene el uso de la palabra.-----

H. BACA CARBO: Señor Presidente, yo creo que no podríamos proceder así porque algunos votaríamos en contra, y yo entre ellos, si es que aprobamos que las Comisiones van a tener siete legisladores en vez de cinco, sin saber cómo van a votarse el número de comisiones, porque si en este momento vamos a aumentar a siete y vamos a mantener cinco, yo estaré en contra. No lo mismo, si en realidad son siete legisladores en cada Comisión y se mantiene cuatro comisiones. Entonces, yo yo creo que el Honorable Tama planteó en forma debida; él dice y lo sostiene que es al texto de la Constitución, no al que ha hecho la Comisión, que él presenta esta modificación; si ese es el texto y si el cambio es al texto constitucional, estamos de acuerdo, pero el Honorable Llor acaba de leer, incluyendo su postura en el texto de la Comisión. De tal manera que yo creo que debe aclararse por lo menos qué es lo que vamos a votar; si es el texto constitucional con la reforma del Honorable Tama, que así se aclare.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, lo que vamos a hacer es lo siguiente: vamos a votar con moción previa a lo del diputado Tama; porque de lo contrario si se niega el texto de la Comisión, íntegro como está, no podríamos incluir al texto constitucional actual. Vamos a votar la moción previa del diputado Tama, en el sentido de que exclusivamente se aumente de cinco a siete legisladores; después vamos a dar lectura a todo el texto del Artículo de la Comisión, que si se lo niega queda el texto de

de la Constitución reformado, de cinco a siete legisladores. Los que estén de acuerdo con la moción del señor diputado Tama, que se sirvan levantar la mano.-----

Actua en la Secretaría el Licenciado Juan Quezada Silva, Prosecretario de la Cámara.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y tres Honorables legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Correcto. Ahora vamos a votar sobre el texto íntegro del Artículo sesenta presentado por la Comisión que, de ser negado, quedaría el texto constitucional del Artículo sesenta, con la reforma aprobada por la Sala. Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 60.- El Congreso Nacional integrará cada año el Plenario de las Comisiones Legislativas, cuya dirección corresponde al Presidente del Congreso Nacional y estará formado por cinco diputados elegidos por votación nacional y por treinta diputados elegidos por votación provincial; sus respectivos suplentes serán designados de entre los diputados principales restantes. El Plenario designará de entre sus miembros, proporcionalmente, cinco comisiones legislativas, que se preocuparán respectivamente: a) de lo constitucional, civil y penal; b) de lo laboral, social y agrario; c) de lo tributario, fiscal, y de presupuesto; d) de lo industrial y comercial; y e) de lo económico, monetario y bancario. Las Comisiones conocerán también de materias afines y laborarán todo el año a tiempo completo, a excepción de los períodos de sesiones del Congreso Nacional.- Los

miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas elegidos por votación nacional durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos.- Los miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas elegidos por votación provincial durarán en sus funciones un año y no podrán ser reelegidos". Hasta aquí el texto del Artículo sesenta.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que es el informe de la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y dos Honorables legisladores presentes, diez a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negado, señores legisladores. De tal suerte que queda el texto actual de la Constitución, con la única reforma de que en lugar de: "Cámara Nacional" dice: "Congreso Nacional", y en lugar de cinco legisladores, dice " siete diputados". El Artículo sesenta y tres, señores legisladores, dice relación con el Artículo sesenta que fue negado; en tal virtud, no tendría sentido votar. De todas maneras, lea el artículo para proceder de acuerdo al Reglamento; sírvase leer el Artículo 63, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. " Artículo 63.- Las Comisiones Legislativas serán renovadas en la forma indicada en los incisos cuarto y quinto del Artículo 60, debiendo integrarse a cada una de ellas un diputado elegido por votación nacional".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo. Señor diputado Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Como se ha aprobado el Artículo 60 en la forma como ha quedado, la Comisión obviamente debe retirar el texto del 63 por no ser congruente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Rafael Márquez.-----

H. MARQUEZ MORENO: Acojo lo sugerido por el Presidente de la Comisión; no hay razón alguna en insistir sobre esta reforma. De manera que estoy de acuerdo plenamente con el Presidente y de mi parte igualmente retiro dicho texto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señores legisladores. Entonces queda retirado el informe de la Comisión en lo que se refiere al Artículo 63. Vamos a pasar al informe del 13 de julio de 1.983, Oficio número 273 de la Comisión, y que dice relación a los Artículos 70, 71 y 72, que corresponde al Presupuesto del Estado. Sírvasse dar lectura, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Oficio número 273.- Quito, 13 de julio de - 1.983. Señor ingeniero don Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- Presente.- Señor Presidente.- Por mandato de la Honorable Cámara, las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Constitucionales se han reunido para analizar los Artículos 70, 71 y 72, que corresponden al Presupuesto del Estado. Como resultado del análisis conjunto, me permito indicar lo siguiente.- 1.- Artículo 70.- A) Refiriendome al texto propuesto por la Comisión, existe el desacuerdo del doctor Wilfrido Lucero Bolaños en el primer inciso, porque propone que se suprima la frase: " Si los egresos no estuvieren debidamente financiados", porque aunque eso es lo que tiene que hacerse, la norma constitucional puede caer fácil

mente en el subjetivismo y crear serios problemas, según manifiesta.-

B).> En el inciso segundo los Honorables Wilfrido Lucero Bolaños y Luis Mejía Montesdeoca son del criterio de mantener en cinco el número de miembros de la Comisión de Presupuesto. El Honorable Jorge García Zambrano aprecia que debe ser a base de representantes por regiones. El Honorable Galo Vayas Salazar sostiene que deben formar la Comisión siete legisladores de diferentes partidos políticos. Y el Honorable Severo Espinoza Valdivieso estima que debe aumentarse el número, sin señalar el nuevo.- C) La Comisión de Asuntos Constitucionales está dispuesta a revisar su opinión de que la de Presupuesto tenga, - para efectos de aprobarlo, un diputado elegido por votación provincial de cada una de las provincias, pero siempre a condición de que no se mantenga el esquema actual que, en su concepto, resulta inconveniente por las razones expuestas en el anexo número 3 del informe, página 61, 62, 63 y 64.- D).- El Honorable Wilfrido Lucero Bolaños está en desacuerdo con lo constante en la parte final del inciso segundo del mismo Artículo 70, en cuanto a que la Comisión de Presupuesto no puede aumentar el monto de los programas de aquél; al contrario, aprecia como inconveniente esa limitación porque pueden ocurrir circunstancias que conlleven la necesidad inaplazable de disminuir programas en beneficio de otro u otros.- 2.- Artículo 71.(Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente, vamos a ir artículo por artículo. Está en consideración de la Sala las observaciones hechas al texto del Artículo 70. Entonces, si no hay observaciones de conjunto, vamos a dar lectura inciso por inciso al Artículo 70. Inciso primero del Artículo 70 del texto de la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 70.- La formulación de la proforma del Presupuesto del Estado, que no podrá presentársela si los egresos no estuvieren debidamente financiados, corresponde a la Función Ejecutiva". Hasta aquí el inciso primero, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración de los señores legisladores. El señor diputado Lucero tiene la palabra.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, señores legisladores: cuando discutíamos conjuntamente las Comisiones de Asuntos Constitucionales y la de Presupuesto, este primer inciso del Artículo 70 propuesto originalmente por la Comisión de Asuntos Constitucionales, me había permitido hacer una observación manifestando mi desacuerdo con esta proposición que ha hecho constar o que introduce la Comisión de Asuntos Constitucionales en este primer inciso del Artículo 70, cuando dice que "no podrá presentársela si los egresos no estuvieren debidamente financiados", porque yo reconozco que eso es lo que tiene que hacer la Función Ejecutiva al presentar la proforma presupuestaria; pero lamentablemente la consideración de que si los egresos están debidamente financiados y los egresos también lo están, es una consideración que cae muy fácilmente dentro del campo y del análisis muy subjetivo de quienes pueden integrar en un momento determinado la Comisión de Presupuesto, y sí cae dentro del campo de la subjetividad y del análisis, para eso se presenta precisamente la proforma presupuestaria, podría crear esta expresión en la práctica serios conflictos, ya desde el momento en que alguno de los integrantes de la Comisión de Presupuesto considere que ha su juicio muy personal la proforma de presupuesto no está debidamente financiada en cuanto a los ingresos o en cuanto a los egresos, pues podría objetar

y hacer un escándalo ante el país, manifestando que la proforma de presupuesto no se encuentra debidamente financiada y que por esa razón no puede ser considerada por la Comisión de Presupuesto; eso crearía realmente, señor Presidente, un serio conflicto entre las funciones del Estado; yo considero que no es necesario que nosotros demos en esta norma constitucional, en este inciso, motivos o pretextos para que pueda calificarse así porque sí, con un subjetivismo muy grande, de inconstitucional a la proforma de presupuesto, porque algún o algunos de los integrantes de la Comisión de Presupuesto se les ocurre - muy a su juicio personal calificar de inconstitucional la proforma, porque consideran también subjetiva y personalmente que los ingresos o los egresos no se encuentran debidamente financiados en la proforma que han presentado al Ejecutivo. ¿ Por esa razón es que me permití expresar en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en las sesiones conjuntas que tuvimos la Comisión mencionada y la de Presupuesto, que esta expresión podría resultar a la postre muy perjudicial para el conocimiento de la propia proforma de Presupuesto, para el conocimiento y para el trabajo de la propia Comisión de Presupuesto, porque es necesario reflexionar qué ocurriría por ejemplo si es que la mitad o una parte de los miembros de la Comisión de Presupuesto objetan, de acuerdo a su personal criterio, la proforma presupuestaria enviada por el Ejecutivo y la califican de inconstitucional, y la otra parte de legisladores integrantes de la propia Comisión de Presupuesto, encambio están en desacuerdo con ese criterio y también a su juicio personal consideran que la proforma de presupuesto se rige a las normas constitucionales y que los ingresos y que los egresos están a su juicio también debidamen

te financiado, ¿quien resolvería ese problema, señor Presidente?; pues los unos tendrían que mantener su criterio y pugnarían porque la proforma de presupuesto seguramente sea devuelta al Ejecutivo. Por estas razones, yo considero que resulta muy discutible y quizá peligrosa la consignación de esta expresión, de esta exigencia en el primer inciso del Artículo 70. Estoy reconociendo, señor Presidente, y esto está consignado en el informe, que efectivamente la proforma presuéstaria tiene que contener los ingresos y los egresos debidamente financiados, eso es lo que hay que hacer en la práctica, pero eso es un problema diferente a dejar constitucionalizada esta aspiración, - porque esta constitucionalización, esta aspiración va a caer en el análisis de los integrantes de la Comisión de Presupuesto, análisis que va a recaer en un campo muy subjetivo; el Presupuesto General del Estado es un documento generalmente muy amplio, muy grande, señor Presidente, y a veces es muy difícil conciliar los criterios en este punto, es decir si la proforma se encuentra debidamente financiada o no, porque los criterios, las razones, los argumentos y los motivos pueden ser mil para sostenerse que una determinada proforma de presupuesto está realmente financiada, así mismo pueden ser mil los argumentos para sostener que esta misma proforma de presupuesto, a juicio de los integrantes de la propia Comisión, no se encuentra debidamente financiada. Señor Presidente, si nosotros establecemos esta exigencia constitucional, me temo que la Comisión se preocupe primero de dilucidar este problema constitucional y que en aras de dilucidar este asunto tan importante se va a pasar todo el tiempo hablando de que

si la proforma es constitucional o no y no va a entrar a abordar el problema de fondo, que es el de financiar, el de conocer, estudiar y aprobar el Presupuesto General del Estado; yo creo que si existen fallas en una proforma presupuestaria, lo correcto es que la Comisión de Presupuesto, detectadas que sean esas fallas, haga el esfuerzo correspondiente, junto con el organismo técnico del Ejecutivo con el cual se estudia la proforma presupuestaria, para corregir esas fallas entre las cuales pueden estar las de financiamiento precisamente de la proforma presupuestaria. No nos olvidemos que el Presupuesto del Estado, por su naturaleza, es una simple proposición del Ejecutivo a la Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto, de tal manera que mientras la Comisión de Presupuesto no haya dicho la última palabra, ese documento es solamente un documento de trabajo, es decir, no es documento final, pregunto yo ¿cómo podríamos calificarlo de documento constitucional o inconstitucional?.; o si se hace calificación sobre un documento que es previo y que no es un documento final; yo creo que la calificación no tendría la trascendencia ni la importancia debida en cuanto a que si es o no es constitucional. Una vez que se apruebe el documento final, cuestión que eventualmente puede hacerlo un Congreso Extraordinario o la Comisión de Presupuesto, en el primer caso cuando existan discrepancias insalvables, y en el segundo cuando existan discrepancias, entonces si podríamos hablar de un documento terminado, de un documento elaborado y un documento final que se lo entrega por parte de la Legislatura, por parte de la Comisión de Presupuesto, al Ejecutivo para su aplicación y administración. Por esas razones, señor Presidente, es que me he permitido sugerir o pensar -

que no es conveniente la inclusión de esta frase o de esta exigencia que nos propone la Comisión de Asuntos Constitucionales, respetando - como siempre el criterio de la Comisión que ha trabajado esta propuesta. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ofrezco la palabra a los señores legisladores, sobre esa materia. Señor diputado Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, como usted conoce, por haber sido Vicepresidente de la Comisión, este es un punto en que incluso hubo coincidencia con los representantes de la Función Ejecutiva -- cuando se lo discutió; yo quiero solamente explicar, como Presidente de la Comisión y a su nombre, que la discrepancia se mantiene evidentemente por tratarse una cuestión de fondo, felizmente, el propio Honorable Lucero, como hombre de honor que es, reconoce que en las discusiones conjuntas que tuvimos, él dejó muy en claro y así fue y hoy día lo ha ratificado, que está de acuerdo con el principio; la duda del Honorable Lucero es sobre el comportamiento de los miembros de la Comisión. Quiero asentarme en expresiones del propio doctor Lucero, manifestadas igualmente cuando discutíamos de manera conjunta; él decía con toda razón y yo me adhiero a esa opinión, que en verdad ninguna - Constitución, ninguna Ley, ninguna norma en el mundo puede cambiar en un momento dado la naturaleza humana de la gente y que las instituciones se pueden reglar hasta un límite prudencial, pero que es completamente imputable a las personas llevar adelante esa institución; entonces, yo considero que estando como estoy de acuerdo con este criterio del doctor Wilfrido Lucero, no podemos en función de presumir que cuatro de siete legisladores, ahora con la reforma aprobada, cuatro de -

siete legisladores miembros de una Comisión sean personas inmaduras, incorrectas o llenas de pasión irrazonada o llenas de odio o llenas de cegera por razones de promoción política, por oposición, que hagan un escándalo como lo ha dicho ante el país; en primer lugar, es tamos hablando de cuestiones objetivas, estamos hablando de números, estamos hablando de realidades; no estamos hablando de cuestiones de índole enteramente política o en cuestiones doctrinarias. En segundo lugar, es evidente que tendrían que ser cuatro de estos siete, lo cual resulta un poco difícil en la realidad, porque si el escándalo lo hace uno, ese uno se refugiará para los efectos vanales o superficiales.. Digo que si el escándalo lo hace uno, ese uno se refugiará para los efectos vanales en los generosos reflectores de la televisión o en las columnas de los diarios, pero tendrá que caer en el vacío frente a la realidad numerica. Ahora, lo contrario, señor Presidente, dice relación a un presupuesto enviado con cuentas alegres, cualquiera que sea el gobierno; es decir, tengo 20 pero quiero gastar 30 y obligo a la Legislatura a financiarlo a base de proyectos que se acompañan y que significan siempre interminables imposiciones al pueblo ecuatoriano; por el contrario, si tengo 20, debo gastar 20; por más que existan necesidades implazables, habrá que ajustarse el cinturón, comu mente hablando; pero no podemos hacer un presupuesto, mejor dicho, una proforma presupuestaria, a base de cuentas del gran capital. Como usted recuerda, en las deliberaciones muestras tuvimos el acuerdo de los Minis tros de Gobierno de esa época, nosotros estuvimos acordes, tanto la Fun ción Legislativa, en que ninguna proforma presupuestaria podía venir des financiada, que no podía venir desfinanciada, que no podía venir simple-

mente confiando en que se cree tributos, se cree cargas nuevas al pueblo ecuatoriano, que teníamos que ajustarnos a la realidad de lo que tenemos y que no se podía colocar en angustia al Parlamento para buscar financiación, porque entonces sería muy cómodo hacer una proforma presupuestaria; nos referimos a cualquier gobierno y en cualquier momento histórico, tanto más que estamos legislando para agosto de 1.984. Por consiguiente, yo quiero, a nombre de la Comisión, dar esta explicación a los colegas y al país que nos está oyendo; no es una discrepancia que está situada en el aire; felizmente el propio doctor Lucero admite que esa es la norma adecuada, él expresa desconfianza sobre el comportamiento de las personas que vayan a ocupar esas funciones, y eso indudablemente no podemos nosotros preveer, posiblemente sólo Dios sea el que pueda preveer ese comportamiento. Por esa razón es, señor Presidente, que nosotros los miembros de la Comisión de la que usted es un dignísimo integrante, mantenemos esta discrepancia, repito, por estas consideraciones; no simplemente por necesidad. - Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor. El diputado Mejía tiene la palabra.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Señores Legisladores: lo que ha incluido la Comisión de Asuntos Constitucionales y con toda consideración a lo que se ha manifestado aquí, no es una cosa nueva, y, antes de dar el razonamiento para explicar que estoy de acuerdo en que se incluya esto, solicitaría a usted, señor Presidente, para que los compañeros legisladores recuerden que no es nada nuevo - que por favor, Secretaría lea el Artículo 73 de la Ley Orgánica de

de Administración Financiera y Control, que es un asunto que está vi
gentè.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Quiere que se dé lectura este rato, o después
de su exposición?. Tiene a la mano, Secretario, esa Ley?; sírvase dar
lectura.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 73.- Proyecto de Presupuesto. El ante
proyecto de presupuesto será sometido a la aprobación del Presidente -
de la República, y, luego, éste enviará al proyecto a la Legislatura
en la forma establecida en la Constitución. No podrán presentarse a -
la Legislatura proyectos de presupuesto cuyos egresos no estén debida-
mente financiados". Hasta aquí.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Sírvase continuar, H. Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. Como se podrá de
ducir de la lectura, especialmente del inciso segundo del Artículo 73
y como manifesté al comienzo, no es un asunto nuevo, estamos pasando -
de la Ley Orgánica de Administración Financiera, que es algo que tiene
que cumplir el Ejecutivo, a también ponerle en el texto constitucional,
y yo no veo, señor Presidente y señores legisladores, de que pueda exis
tir algún contratiempo o pueda producirse lo que ha señalado el doctor
Wilfrido Lucero, porque también es- duda habría en el resto del artículo
lo que ya vamos a conocer, respecto a quién califica si existe o no dis
crepancia. Yo personalmente estimo, señor Presidente, que no hay mayor
peligro en la inclusión de esto y más aún, esto permite corregir algo
que se produjo en la aprobación del Presupuesto de 1.980. Así mismo, -
señor Presidente y señores legisladores, un brevísimo recuerdo: el se-
ñor Presidente Jaime Roldós de ese entonces envió en el mes de octubre

de 1.979, para 1.980, una proforma por treinta y tres mil cien millones de sucres, pero envió como anexo un documento por dos mil setecientos millones adicionales; para esos dos mil setecientos millones adicionales pidió la creación de nuevos impuestos; y el Presupuesto en total tenía un valor de treinta y cinco mil ochocientos millones, pero como manifesté, hizo la presentación en una forma bastante suigeneris, y realmente ahí sí había un presupuesto desfinanciado, porque tenía primero que la Legislatura aprobar proyectos de Ley con la creación de aumento de los nuevos impuestos para llegar a los treinta y cinco mil ochocientos millones. Claro que con los proyectos que aprobó la Legislatura de aumento del sueldo básico del Magisterio de tres a cinco, del aumento del salario mínimo vital en ese entonces a cuatro mil sucres, tuvo que elevar la proforma en diez millones adicionales, y de ahí es que vino el Presupuesto de 1.980 con cuarenta y cinco mil ochocientos millones de sucres. Pero a diferencia de los que últimamente se ha dicho por parte de los altos funcionarios del Gobierno, es la única vez en que la Cámara Nacional de Representantes ha dictado una Ley para financiar el Presupuesto del Estado; ahí le dimos en ese año, al Presupuesto del Estado más de diez mil millones de sucres, porque la Cámara dispuso que a partir de enero de 1.980 todos los ingresos adicionales que obtenga el Estado más arriba de veintitres dólares cincuenta centavos por barril de petróleo e inclusive los derivados, iba al Presupuesto General del Estado. De ahí, señor Presidente, que sin haber sido parte en esos meses de la Comisión de Presupuesto, pero por haber participado en algo, yo defiende en el sentido de que el Presupuesto de 1.980, a diferencia de lo que se ha dicho no salió desfinanciado sino es qui-

zá uno de los pocos casos en que la Legislatura dictó una Ley para financiar el Presupuesto del estado. De tal suerte, señor Presidente, que para evitar esta forma de presentación del presupuesto y en concordancia con lo que dice el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Administración y Control, personalmente estimo, salvando así mismo como siempre el mejor criterio de los compañeros legisladores, que no existe inconveniente en incluir esta disposición; más aún, yo la veo intersante, por cuanto el Ejecutivo tendrá no sólomente que cumplir con la disposición de la Ley Orgánica, que en este caso es imperativa para el Ejecutivo, sino también una norma constitucional que a la propia Legislatura le obliga a que no pueda expedir un presupuesto desfinanciado. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor legislador. Señor doctor Pico tiene la palabra.-----

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, Honorables señores legisladores: se han emitido conceptos con los cuales concuerdo en su mayoría y creo que, efectivamente, el texto debe mantenerse cuando menos como aprobado la Comisión, digo cuando menos, porque en la primera discusión yo había sugerido algunos cambios que trataban de explicar esta frase de "debidamente financiada"; yo hacía referencia, por ejemplo, a los ingresos reales; pero si bien es cierto que no podemos hacer tan larga la disposición, sí vale la pena, señor Presidente, que sumándome a los criterios que hasta este momento se han expuesto en favor de esta norma, me permita hacer unas brevísimas consideraciones que dejen en claro lo que a mi juicio sería o entenderíamos como debidamente financiado y los ejemplos que podrían darse en este caso, para que efectiva

mente se cumpla esta medida cuando se envíen las proformas presupuestarias. Por otra parte, señor Presidente, como pueden haber criterios o puestas al que yo trato de mencionar, también valdría la pena que se expresen por que, de otro modo, en la historia de la formulación de este artículo de las reformas de la Constitución sólo quedaría uno de esos criterios; voy a procurar ser lo más claro posible, señor Presidente. ¿Qué hemos de llamar "debidamente financiado"?; a mi juicio, debidamente financiado tiene que ser el presupuesto que contemple ingresos reales; y ¿qué hemos de entender como ingresos reales?, hemos de entender el promedio de los ingresos obtenidos en los ejercicios anteriores, tanto del promedio del total del ingreso, como el promedio de los incrementos que se han dado cada año; es decir que debe haber un crecimiento en porcentaje igual a la suma de los porcentajes de incremento de cuatro o cinco años anteriores divididos naturalmente para la misma cifra de tres, cuatro, cinco. En números redondos, señor Presidente, si los ingresos han crecido el 10% cada año durante los cinco años, hemos de entender como ingreso real, por ejemplo las exportaciones, la cantidad establecida en 1.983 más el 10%, este sería el ingreso real. Porque de otro modo, vamos a poner el ejemplo, aquí hablamos en el presupuesto actual de ingresos corrientes brutos de treinta y siete mil ochocientos cincuenta millones de sucres; si se hace el cálculo que acabo de mencionar y resulta treinta y siete mil, estamos dentro de este programa debidamente financiado; pero supongamos que los egresos ponemos por ochenta millones y sólo el ingreso es de treinta y siete mil, estaríamos sobreestimando un ingreso de cuarenta y tres mil millones; entonces nos apartaríamos de la norma constitucional y nos apartaría-

mos de la norma de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Por otra parte, también se puede dar un caso práctico: se supone que si hay ingresos a las exportaciones de petróleo, tiene que programarse y proyectarse de acuerdo a las estimaciones que se hacen sobre el precio de este mineral en el mundo, y si sobredimensionamos, estamos presentando un presupuesto que no es debidamente financiado, que es lo que sucedió hace algunos años. Si sabemos nosotros y podemos presumir a base también de cálculos y estudios que se hagan, que no puede crecer más de cinco dólares o siete dólares, sería ir a un presupuesto desfinanciado si conociendo esa posibilidad nosotros calculamos un incremento de diez a quince dólares. De tal suerte que, señor Presidente, es preciso que se concrete y se exprese qué se ha de entender por el presupuesto debidamente financiado. Por otra parte, no hemos de entender que estamos cumpliendo la norma constitucional si tratamos de financiar con crédito público, y si sabemos que la capacidad del Estado para cubrir los servicios de amortización e interés de estas obligaciones no está o no es adecuada ni es conveniente en su oportunidad. En varias ocasiones se ha acudido, señor Presidente, ha sido una práctica, en financiar la parte desfinanciada; perdón que utilice estas palabras que pueden volver cansada la exposición; esta parte desfinanciada se ha acostumbrado a financiarla en base a empréstitos; incluso como dije en ocasión anterior, en esta proforma teníamos un eventual ingreso de doscientos millones de dólares, si no me equivoco. Eso, a mi manera de pensar, no es financiar debidamente el presupuesto, porque el endeudamiento público tiene que estar sujeto a otra serie de consideraciones que permitan manejar realmente la economía del país. Por otra parte, señor

además de los argumentos que aquí se han dicho, hay uno que en la actualidad se esta poniendo en práctica, y es aquel que sostuvimos en el Plenario de las Comisiones Legislativas: que el déficit presupuestario estimado, aquí se nos criticó porque incluso se dijo que estaba mos tratando de legalizar el déficit; y no es así, hay que estimar un déficit presupuestario; pero ese déficit tiene una limitación; en aquel entonces sosteníamos que debe ser de 3.5 0 4% del producto interno bruto nacional. Cuando se hicieron esos planteamientos se negó la consideración posiblemente porque no hubo oportunidad de explicar detenidamente este asunto y porque de comienzo se dio la mala interpretación de que tratábamos de legalizar el déficit presupuestario que afecta naturalmente a la economía nacional. Pero entonces, señor Presidente, ahora, cuando se hacen las negociaciones con la banca internacional, cuando interviene el Fondo Monetario Internacional, encontramos que los requerimientos que plantean estas instituciones financieras, entre ellos el de no exceder el déficit del 4 o 5%, es válido entonces ya el razonamiento y es lógico; además, ahora el Gobierno Nacional tiene que cumplir con este requerimiento para que a su vez las entidades que están concediendo el crédito hagan efectivo los correspondientes desembolsos, y estamos viendo que el presupuesto en estos momentos sobrepasa un déficit del 7%, y tiene que hacer los reajustes correspondientes el Gobierno Nacional para llegar al 4%. Ahora bien, señor Presidente, ¿por qué la razón de esta argumentación?; porque precisamente para no salir de este techo que se considera prácticamente un techo internacional en el manejo presupuestario, es obvio que debemos tener una proforma debidamente financiada y debidamente financiada, repito, es aquella que contenga los ingresos rea-

les del país, aquella que responda al análisis técnico, al análisis metodológico y a la proyección que tenga el ingreso nacional, o a la creación naturalmente como reciente hemos hecho, de nuevos tributos que, por obvias razones, crecerán el monto del ingreso y permitirán financiar los egresos que signifiquen déficit o que signifiquen aumento en el Presupuesto General del Estado. Con esas consideraciones, me permito apoyar el texto de la Comisión, iba a proponer, no puedo ocultarlo, un texto más claro o más amplio; pero creo que eso nos llevaría a mayores discusiones; creo que eventualmente podría tener criterios opuestos a una ampliación del texto, y por eso, sólo me limito a ratificar mi adhesión con los argumentos expuestos. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Verifique cuántos legisladores están en la Sala, señor Secretario, porque voy a someter el artículo a votación.-

SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y ocho legisladores se encuentran presentes.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el H. diputado Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente y señores legisladores: precisamente la exposición que acaba de hacer el señor diputado Galo Pico, reafirma los argumentos fundamentales que hice en primera intervención para oponerme a la inclusión de esta expresión "debidamente financiado"; pues en primer lugar, el Diputado Pico con toda razón preguntaba: ¿qué debemos entender por "debidamente financiado"? y ahí radica uno de los problemas de esta inclusión de esta expresión en esta norma constitucional, porque de acuerdo al criterio del Ejecutivo, la proforma que presenta, según ese criterio está debidamente financiada; eventualmente, de acuerdo al criterio de la Comisión de Presupuesto, esa misma profor

ma no esta debidamente financiada. ¿Qué debemos entender, entonces, - por la expresión "dεδbidamente financiada"?, en primer lugar que tendríamos que resolver. Segundo: ¿quién tiene que dirimir este problema derivado de la expresión "dεδbidamente financiada"?, el Ejecutivo no, porque el Ejecutivo es parte del problema y ha expresado su criterio por el - hecho de que presenta la proforma de presupuesto, ha expresado ya tácita o expresamente su criterio de que la proforma se encuentra debidamente financiada; no tampoco la Comisión de Presupuesto, porque es también parte del problema, no puede la Comisión de Presupuesto convertirse en juez para decir: " lo que dice el Ejecutivo no es lo correcto", ni el Ejecutivo puede convertirse en parte para dirimir el criterio opuesto de la Comisión de Presupuesto. En ese caso, tendríamos que buscar un organismo o una autoridad diferente para que pueda decir quién tiene la razón en el caso de que haya dos criterios diversos en cuanto a la expresión "dεδbidamente financiada", el criterio diverso del Ejecutivo, y el criterio diferente también de la Comisión de Presupuesto; ese es un primer problema bien grave. Por otra parte, ya lo ha dicho el señor Diputado Pico también, los ingresos para respectivo ejercicio anual - presupuestario se calculan en base de una proyección que de ninguna manera está sujeta a términos de matematicidad, a términos matemáticos absolutos; una proyección que se hace en base de la consideración del rendimiento efectivo de los ingresos de los tres últimos años, esa es la proyección que se lleva al próximo ejercicio presupuestario en cuanto a los ingresos, y por consiguiente, luego en cuanto a los egresos, - porque tiene que reflejarse lo uno en lo otro. Esa proyección, si bien obedece a unos parámetros generales; o sea que para unos ingresos puede hacerse una proyección un poco más alta que para otra clase de ingresos; y por el hecho de ser proyección que se basa en el rendimiento efectivo

de los tres últimos años anteriores, no puede darnos una idea absoluta de si efectivamente eso que se está proyectando va a corresponder o no a lo que efectivamente van a rendir los tributos cuya proyección se está haciendo para el respectivo ejercicio fiscal, puede cometerse error tanto en la apreciación que al respecto pueda hacer el Ejecutivo al elaborar la proforma, como en la apreciación que sobre ese mismo problema y sobre esos mismos rubros, pueda hacer la Comisión de Presupuesto al estudiar y hacer la proyección de los ingresos. Por otra parte, es necesario considerar que en la práctica del conocimiento presupuestario, se presentan a menudo, con mucha frecuencia, circunstancias supervinientes a la presentación de la proforma presupuestaria por parte del Ejecutivo a la Comisión de Presupuesto, es decir a la Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto, ya hemos experimentado nosotros estas circunstancias supervinientes que podrían, eventual u objetivamente, dejar desfinanciada una proforma presupuestaria. Por ejemplo, el Ejecutivo ha considerado que dentro del Presupuesto del Estado debe constar una cantidad equis, qué sé yo, veinte mil millones de ingresos por petróleo, por ejemplo, porque ha calculado que el precio del barril de petróleo, de acuerdo al mercado internacional, de acuerdo a las decisiones de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, de la cual forma parte el Ecuador, el barril de petróleo va a venderse de acuerdo a esas decisiones, en el próximo año, por decir a treinta dólares el barril; más, sucede que en el lapso en que ha enviado el Ejecutivo su proforma a conocimiento de la Legislatura y ésta la ha aprobado, envío que se produce generalmente entre los meses de septiembre a octubre de cada año, y en el mes de diciembre ocurre que el precio del barril de petróleo ha bajado

porque las descisiones de la OPEP son cambiantes, y de hecho, así se han reflejado y se han producido; entonces, en ese caso, ya la proforma presupuestaria estaría de hecho desfinanciada por una circunstancia superviniente como esta que acabo de mencionar. Y no solamente eso; hay otros organismos del Ejecutivo o del Estado que a través de sus resoluciones, pueden dejar también, eventualmente, en el desfinanciamiento a una proforma presupuestaria. En el transcurso del año de 1.982, recuerdo que en el mes de diciembre, casi a mediados de diciembre, la Junta Monetaria, por establecer correctivos de carácter económico general a la crisis que viene soportando en este campo el país, prohibió la importación de más de quinientos artículos a nuestro país; esa medida seguramente, tuvo saludables efectos en el campo económico general, pero fue indiscutible que la medida tuvo también un gran costo, un gran precio fiscal, porque los ingresos de estos artículos cuya importación se prohibía, estaban ya contemplados, estaban ya consultados y cuantificados en la proforma presupuestaria para 1.983, de tal manera que la medida que tomó la Junta Monetaria significó una reducción de los ingresos que ya estaban constando para el presente año, de alrededor de cinco mil millones de sucres. Esto se producía en el mes de diciembre, cuando el Ejecutivo había enviado ya a la Comisión de Presupuesto la proforma presupuestaria en el mes de octubre, es decir con unos sesenta o noventa días de antelación; en ese caso, es indiscutible que si introducimos esta expresión de "proforma debidamente financiada", esa proforma ya caería en la violación constitucional y no podría ser conocida por la Comisión de Presupuesto, porque obligación del Ejecutivo es enviarle, según la propuesta que nos hace la Comisión, una proforma presupuestaria debidamente di-

nanciada. Por otra parte, efectivamente, en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Administración y Control, que ha mencionado el señor Diputado Mejía, se establece la obligación de que la proforma presupuestaria tiene que ser enviada y presentada por el Ejecutivo; debidamente financiada; yo me opongo en un caso extremo: puede ser que alguna proforma presupuestaria en el futuro no llegue debidamente financiada a la Comisión de Presupuesto, y que el desfinanciamiento sea real y objetivo; no es lo mismo digo yo, que pueda, en ese caso, la Comisión o el Parlamento, hacer una acusación al Ejecutivo de haber violado una Ley secundaria, que una acusación muchísimo más grave, como sería de introducirse esta expresión en la norma constitucional, de que el Ejecutivo ha violado la Constitución. La una acusación, siendo importante y ojalá no se produzca esa violación de la Ley ni de ningún reglamento, jerárquicamente no es tan grave y no tiene las repercusiones y los efectos políticos consiguientes como la acusación que podría hacerse de que el Ejecutivo, al no enviar una proforma presupuestaria debidamente financiada, ha violado la Constitución; esa acusación de haber violado la Constitución por no haber enviado un documento debidamente financiado, tendría gravísimas consecuencias aún en el orden político. Por esas razones y por las que expresé en mi primera intervención, es que me he permitido oponer a la proposición de introducir esta expresión en este primer inciso del Artículo setenta. Como se verá, no es un asunto de capricho o de empecinarse, porque existen razones valederas para que esto no conste; si no consta, no es que estamos tampoco diciendo o sugiriendo que las proformas lleguen desfinanciadas; de hecho, en este momento, no consta esta expresión en la norma constitucional; pero eso de ninguna manera -

sugiere ni la Comisión de Presupuesto ni el que les habla ni la propia norma constitucional, de que las proformas presupuestarias tengan que llegar desfinanciadas al seno del Parlamento; de ninguna manera es esa la intención ni es esa la conclusión que se puede sacar del hecho de que no conste esta expresión en la norma constitucional. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Con las intervenciones del señor Diputado Mejía y del señor Diputado Burneo, cerramos el debate y entraremos a votar. El Diputado Mejía tiene el uso de la palabra.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente. No me voy a alargar mayofmente; sólo quiero dar unos dos ejemplos, y como manifesté al comienzo, para mí es exactamente igual que conste o no la frase; lo que sí es diferente es que vamos a obligar un poquito más al Ejecutivo, porque tan violación es la norma constitucional, si es que fuera aprobada; y también tan violación es el Artículo setenta y tres de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. ¿Qué es lo que se pretende con no incluir eso?, que la Cámara pueda aprobar un presupuesto que tenga gastos de cien mil millones, que más o menos van a ser en 1.984, y que la Cámara le apruebe al Ejecutivo que sólomente los ingresos sean de ochenta mil millones; eso es lo que se quiere. Pero yo sí considero que, siendo el máximo Poder del Esyado la Cámara, por lo menos tiene que al inicio de la ejecución del presupuesto, por lo menos teóricamente, cuando se apruebe el presupuesto, esté equilibrado. Lo único que se quiere con esto es que si los gastos son cien, aun cuando se haya inflado los ingresos, diga que los egresos también son cien; y ¿paraqué?; para evitar lo que paso en el año de 1.980, una cosa simpática que ocurrió: aprobada la proforma por la Comisión de Presupuesto, re

sulta que en ese entonces vino el señor Ministro de Gobierno de ese en
toncès, y dijo: " Se han olvidado tres obras en el Presupuesto; hay que
poner quinientos millones para la carretera Ibarra-San Lorenzo; quinienen
tos millones para la carretera Troncal de la Costa; y cuatrocientos mi-
llones para el tramo de carretera que faltaba para Ouenca; "mil cuatro-
cientos millones". ¿Cómo se financiaron esos mil cuatrocientos millones?,
inflando los ingresos y listo. Entonces, así se ha manejado el Presupuesto
del Estado, y no hay que alarmarse; durante toda la historia republi-
cana, el Ecuador, como casi todos los países del mundo, ni se diga los
del Tercer Mundo o pobre mundo, todos tienen presupuestos desfinanciados;
por lo menos teóricamente, que cuando el máximo Poder del Estado dicta -
el presupuesto, que por lo menos ahí exista un equilibrio. Más aún, co-
mo manifesté en todos los años, excepto en 1.973, que hubo un saldo de
caja de cuarenta y cinco millones, toda la historia republicana del --
país ha sido con déficits presupuestarios; uno más, otro menos. De tal
suerte que, habiendo la norma en la Ley Orgánica de Administración Fi-
nanciera y Control, que por la violación a esa Ley también se le puede
llamar a la Cámara al señor Ministro o al señor Presidente de la República,
yo considero que no es un asunto de extraordinaria trascendencia, -
pero sí de disciplina para el máximo Poder del Estado, para que nisiera
esa Cámara pueda expedir un presupuesto que no esté debidamente equi-
librado. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Burneo.-----

H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente: le ruego que por Secretaría se
vuelva a leer el inciso, porque quiero referirme estrictamente al texto
del inciso, para evitar confusiones posteriores.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Léa, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 70.- La formulación de la proforma del Presupuesto del Estado, que no podrá presentársela si los egresos no estuvieren debidamente financiados, corresponde a la Función Ejecutiva".-----

H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente: en este inciso está estableciéndose no precisamente sanciones al Ejecutivo por la no presentación de un presupuesto financiado, sino que se le dice al Ejecutivo que lo presente financiado, y si lo ha presentado para consideración del Congreso Nacional o de la Comisión, se entiende que está financiado a criterio del Ejecutivo, se ha querido extender este hecho a una consecuencia de que la Comisión podría creer que no está financiado el presupuesto; pero tal cuestión, a la conclusión que debería llevar, no es a devolver el presupuesto por no estar financiado, porque de todas las disposiciones de la Constitución, ya sea vigente, ya sea en la propuesta de la Comisión, se establecen varios trámites, pero en ningún caso el de la devolución del presupuesto, por falta de financiamiento, al Ejecutivo. La consecuencia, que para unos sería gravísima y para otros una mera aprobación de la norma constitucional, sería la de que se produce una discrepancia y que, entonces, sale de manos de la Comisión dicho presupuesto, y la discrepancia tiene que resolverla el Congreso Nacional. De tal manera que la objeción de la parte no financiada, en mi criterio, no tiene fundamento; en su lugar, quiero advertir un hecho: en el inciso segundo que vamos a discutir después de breves minutos, se establece que la Comisión no puede aumentar el monto del presupuesto ni de sus programas; en consecuencia, se exige al Ejecutivo un presupuesto financiado, la Comisión no puede aumentar; estamos obligando a un mantenimien

to absoluto de la capacidad presupuestaria del país, sin aumento alguno; me parece que estamos ajustando demasiado la capacidad de crecimiento del país, y me permito sugerir, ya sea que acepte o se niegue el primer inciso del Artículo setenta, un agregado que diga lo siguiente: - "Los egresos que no estuvieren financiados deberán presentarse separadamente con los proyectos de Ley que los respalden". No sé si tomó nota la Secretaría para el objeto de discutirlo. Este agregado permite, señor Presidente, que en realidad el Ejecutivo presente una proforma debidamente financiada con los recursos reales, y no tenga que usar de subterfugios para el efecto del crecimiento del gasto, y permite que si el Ejecutivo quiere proponer un nuevo gasto al país, a la República, - por intermedio de la Comisión, presente cuál es ese gasto adicional y cómo él considera que se va a financiar; esto permitiría dar la flexibilidad suficiente al sistema para que, por tratar de contener el gasto público, no caigamos en el otro grave defecto de hacer presupuestos paralíticos que no permiten ni el desarrollo ni la consistencia de los programas sociales del país. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador: vamos a someter a consideración de la Sala el texto presentado por la Comisión y, de acuerdo a los resultados, someteré a consideración de la Sala lo planteado por usted, que sería un añadido al primer inciso del Artículo setenta de la Constitución que rige. Señor Secretario: para tomar votación, sírvase leer el inciso primero del Artículo setenta, según el texto presentado por la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 70.- La formulación de la proforma del Presupuesto del Estado, que no podrá presentár-

sela si los egresos no estuvieren debidamente financiados, corresponde a la Función Ejecutiva".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído por la Secretaría, que se sirvan levantar la mano.

SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y seis HH. legisladores presentes, treinta y uno a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negado. El señor Diputado Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Pido la reconsideración y la dejo planteada.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden H. Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDECCA: Con cuarenta y seis presentes no se puede votar.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Está votado, señor legislador, y se ha planteado la reconsideración por parte del doctor Velázquez.-----

H. MEJIA MONTESDECCA: Pero, en todo caso, quiero hacer notar que sólo estamos cuarenta y seis legisladores en la Sala.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Dávalos tiene el uso de la palabra.-----

H. DAVALOS DILLON: Si me permite, con relación a la última votación: no cabría pedir rectificación de la misma porque apenas estamos precisamente cuarenta y seis legisladores; de manera que la proposición de reconsideración la creo oportuna para cuando haya un número de legisladores que garantice, en alguna forma, la votación. Yo diría que el procedimiento de votar en circunstancias como las de este momento, carece de posibilidades de aprobación, porque es conocido en la Sala y es conocida la posición de un grupo parlamentario que ha resuelto abstenerse en las votaciones para reformar la Constitución; en consecuen-

cia, si est-mos cuarenta y seis, y restamos el número de los que expresamente manifestaron no votar, ¿con qué votos contamos para aprobar un artículo?. Por ello, es que yo pediría, señor Presidente, que para llevar a una votación, deberíamos contar con el número de legisladores suficientes para por lo menos, tener una posibilidad; como - las cosas están, los resultados serán negativos de antemano. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor legislador, pero desgraciadamente tenemos que continuar con las reformas constitucionales; estamos a mediados de julio. Ese ya es problema de cada uno de los legisladores, así como también se ha señalado la responsabilidad con la que se cumple por parte de otros legisladores. El H. Hurtado.-----

H. HURTADO GONZALEZ: El público y la ciudadanía se está dando - cuenta de esta farsa que etsamos haciendo. Aquí se ha reiterado cantidad de veces, que es necesario que no se apruebe ningún Proyecto de Decreto relativo a gastos, si no está suficientemente fianciado; ese es el criterio generalizado y correcto. Luego se plantea un Proyecto de Reforma, se hace un planteamiento de reforma que dice que el Ejecutivo no puede enviar una proforma de presupuesto si no está equilibrada, debidamente financiada, y no se vota, señor Presidente; se vota - en contra. Entonces, ¿qué hacemos?, ¿estamos o no estamos tomándole el pelo al país, haciendo una farsa?, ¿hasta cuándo vamos a seguir - manteniendo esta situación?. Esta claro, señor Presidente; que de acuerdo al número de Representantes presentes, no se va a probar ninguna reforma; sólo tenemos cuarenta y tres, la Constitución manda - que sólo con cuarenta y seis votos se puede aprobar una reforma. ¿En - tonces, qué hacemos?; simplemente haciendo la farsa de hacer creer al país que estamos trabajando, intentando hacer una reforma. Así no se

puede, señor Presidente, no es correcto ni adecuado eso, es preferible que se suspenda la Sesión y vengamos mañana; de lo contrario, repito, estamos haciendo una farsa; y no es correcto que los que asistimos aquí, nos prestemos a esta farsa que tiene, seguramente, indignado al país.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor legislador. El señor Diputado Baca tiene el uso de la palabra.-----

H. BACA CARBO: Señor Presidente; yo no quise interrumpir al H. Hurtado con ningún punto de orden, porque creo que usted ya autorizado abrir un debate sobre este problema, y en ese sentido, acepto la autorización que usted ha dado y debo hacer algunas aclaraciones: yo no creo que el votar a favor o en contra de un planteamiento hecho - en esta Cámara, signifique una farsa; lo que yo creo fundamentalmente es que quienes no están asistiendo acá, nos están conduciendo a un descrédito total, eso sí, porque no son ellos los que faltan, sino nosotros que estamos trabajando aquí, los que caemos en el desprestigio, y la Cámara, y esto es grave; pero el hecho de votar a favor o en contra, no señor Presidente. Yo, esta noche, he votado en contra de esta inclusión y simplemente habíamos oído a lo largo del debate, las observaciones hechas por el H. Wilfrido Lucero, por el H. Mejía, es decir, fundamentalmente por los miembros de la Comisión de Presupuesto; pero cuando legislamos, no legislamos para que funcione la Comisión de Presupuesto, no legislamos para que funcione la Cámara, estamos legislando para que el país funcione, y yo considero muy peligroso que constitucionalmente, cualquier falla en la presentación, pueda ser tomada como falla constitucional, que tenga que ser devuelta al

Ejecutivo, considero sumamente peligroso que en un determinado instante, teniendo que presentarse un presupuesto seis meses antes a la Cámara Nacional de Representantes, por parte del Ejecutivo, no pueda el Ejecutivo presentar el presupuesto financiado con un Proyecto de Ley, constitucionalmente sería admitido, porque de hecho, no estaría financiado todavía, hasta que el Congreso lo apruebe; pero pensemos qué - pasa si el Congreso no lo quiere aprobar; ¿ es que está desfinanciado de hecho ya?; yo creo que eso permite seis meses de discusión en el Parlamento Nacional para bien del Estado. Pensemos una cosa más, señor Presidnete: si así como subió el precio del petróleo, volviera a bajar, y tuvieramos que vernos abocados a una crisis económica real, efectiva muy fuerte, ¿cuál es la disyuntiva?, ¿presentar un presupuesto botando a todos los empleados públicos del país, para simplemente lograr que se financie?, ¿acaso un déficit significa, necesariamente, irresponsabilidad presupuestaria por parte del Ejecutivo?. Yo creo que hay mucho por discutir, y sencillamente, si intervengo en este instante para efecto de clarificación de este punto, estando como estoy en el fondo, totalmente de acuerdo con el H. Hurtado, en el deseo que tenemos todos los legisladores de que el Ejecutivo, responsablemente presente un presupuesto debidamente financiado; pero en la práctica, elevarlo a condición constitucional, me parece totalmente equivocado, mientras no me demuestren lo contrario, porque los argumentos que aquí se han dado no son suficientes como para llevarme a votar pensando solamente en el hecho de que la Cámara cumpla su función; no estoy de acuerdo, tampoco, en que la Cámara es el primer Poder del Estado, y esos han sido los argumentos; yo creo que la Cámara es uno de los Poderes del Estado

que debe mantener un régimen de relación con el Ejecutivo, como para ir resolviendo los problemas del país en el mismo tiempo, esto es lo fundamental. Si el Ejecutivo pudiera enviarle siempre las proformas necesarias para que haya una concordancia de efectos en bien del país perfecto; pero en la práctica vemos que no es así. A rato - hay problemas en que lo político se pone por encima de los intereses del Estado, y vale la pena que no pase esto dentro de lo que significa la norma legal. Por eso, señor Presidente, yo creo que habían razones suficientes como para que algunos, por lo menos, y trato de explicar mi punto de vista, no estemos de acuerdo con la simple inclusión de una fórmula que constitucionalmente puede lesionar la buena relación del Estado en la presentación presupuestaria, sin que signifique que no quisiera, como quiere el H. Hurtado, y en eso estamos totalmente de acuerdo, que el Presupuesto del Estado sea siempre financiado; sin embargo, las circunstancias podrían llevarnos a que este planteamiento no sea el mejor para efectos de la inclusión constitucional. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. El señor Diputado Verduga tiene el uso de la palabra.-----

H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, HH. legisladores: comparto plenamente la exposición hecha por el H. Baca, aun advirtiéndole que voté a favor; pero no puedo aceptar y de hecho rechazo la posibilidad solamente de que aquí se sostenga que nosotros estamos haciendo una farsa. Nosotros hemos venido aquí, y en todo caso, los que no vienen podrán estar haciendo una farsa; estamos cumpliendo con responsabilidad, con seriedad con nuestro trabajo legislativo. Si el

H. Hurtado, por compromisos políticos tiene que irse del Congreso, - que mande a su su suplente: pero que no quiera terminarlo diciendo - que esto es una farsa.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Dávalos tiene el uso de la palabra.-----

H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente; no quiero tomar mucho tiempo de la atención de los señores legisladores. Lo expuesto concretamente por el H. Baca tiene mucho sentido, porque la trascendencia de lo que signifique las reformas constitucionales tiene que ser discutido, analizado y llevado a la aprobación del Ejecutivo, de manera que tenga vigencia lo que aquí se ha discutido y lo que aquí se ha aprobado. Señor Presidente: yo, hace un momento, me había permitido decir aquí en la Cámara de que no era procedente intentar una votación de reformas constitucionales con la asistencia de legisladores que no cumplieran con el número suficiente para hacer posible estas reformas constitucionales; a pesar de ello, cabe volver a decir lo que en algún momento expusiera, que quienes estamos presentes en este Congreso Extraordinario para tratar de reformas constitucionales, no hemos venido para hacer una farsa, ni tampoco podemos aceptar el hecho que se diga que nosotros estamos trabajando mal y que en alguna forma estemos en una condición de crítica interna dentro y fuera del Parlamento; hemos venido para trabajar con la mejor intención de hacer posible las reformas constitucionales; estamos prácticamente a mediados del mes de julio; el próximo Congreso Ordinario debe iniciarse el 10 de Agosto próximo, y me temo señor Presidente, me temo señores legisladores, que por las razones que hemos venido sintiendo y palpando, llámense de cualquier orden, las reformas constitucionales dentro del palan de una justa ambición que-

ha tenido la Comisión de Reformas Constitucionales, de hacer una reforma prácticamente integral de la Constitución, tal vez no sea posible hasta el próximo período ordinario de sesiones. Si esto no es posible, señor Presidente, ¿en dónde habríamos quedado?; porque hay artículos que como decíamos en alguna ocasión, son de importancia, indiscutiblemente que exigen reformas; pero hay otros artículos que son de inmediata necesidad, y vayamos ya dividiendo las prioridades entre lo que es inmediatamente necesario y lo otro que aunque sea importante puede tomar una espera para reformas en el futuro. Alguna ocasión aquí el Honorable Blasco Peñaherrera propuso algo que fuera del ámbito del Congreso y habíamos conversado, y que yo me permitiría proponer a la Presidencia, y a través de la Presidencia, a la Presidencia titular y a los señores legisladores, que si queremos salir airoso en beneficio de lo que necesita el pueblo ecuatoriano, de lo que necesita el régimen constitucional, para establecer una vivencia en lo que ha de ser el devenir de la democracia a través y desde las elecciones de mil novecientos ochenta y cuatro, señor Presidente, que nosotros podamos señalar cuáles son los artículos reformados en primera de la Constitución vigente, para dar una segunda discusión y aprobarlos, como por ejemplo lo relacionado al período presidencial, período de legisladores, etcétera. Porque, señor Presidente, me permito sumarme a la inquietud del Honorable Peñaherrera y a la inquietud que va siendo realidad y que la estamos palpando, que si muchas ocasiones, por conseguir lo perfecto, que es enemigo de lo bueno, vayamos a caer en un fracaso en lo que sea la integral reforma de la Constitución. Concretamente, señor Presidente, no como moción, sino como una inquietud, a través

de usted a la Presidencia titular, el que considere el hecho o la posibilidad de que se concreten qué artículos de la Constitución deben ser discutidos para su aprobación en segunda, y en esa forma hacer viable el proceso de mil novecientos ochenta y cuatro. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor. Verifique cuántos legisladores están en la Sala, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Este momento están presentes cuarenta y ocho Honorables Legisladores.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Están inscritos el señor Diputado Loor, el señor Diputado Mejía y el señor Diputado Hurtado; yo quiero rogarles - que desistan del uso de la palabra, para poder continuar con el estudio de las reformas. Gracias, señores legisladores, porque si vamos a seguir con el debate, no vamos a poder continuar con el trabajo. Señor Diputado Burneo: una vez que se estudie la reconsideración planteada por el doctor Velázquez, entraríamos a considerar el inciso que sería complementario al inciso primero del Artículo 70, que se mantiene hasta que se despache la reconsideración. Sírvese dar lectura al inciso segundo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. " La respectiva Comisión Legislativa que para este efecto se integrará además con un diputado provincial de cada una de las provincias designado por el Congreso Nacional y con el asesoramiento del organismo técnico del Ejecutivo, conocerá y discutirá la Proforma presentada por éste, pudiendo reformar la sin aumentar el monto total del presupuesto, ni el de cada uno de sus programas". Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Es solamente el inciso; no hay observación de la Comisión al inciso segundo. Sí, doctor Velázquez.....

H. VELAZQUEZ HERRERA: Nos estamos refiriendo, como decimos en el informe, al texto propuesto por la Comisión, y le pedía la palabra - concretamente para indicar que la Comisión retira aquella parte que se refiere al diputado por cada provincia, porque evidentemente la conformación de las Comisiones ha quedado ya resuelta por la Cámara; pero encambio mantiene el resto del texto. De manera que tenemos que referirnos al texto que está en el informe.....

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, pero al retirar ese añadido, textualmente o en rigor quedaría el inciso segundo del Artículo 70 vigente.....

H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí, pero solamente con el agregado de que no pueden aumentarse los montos globales del presupuesto, ni tampoco los programas.....

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, tiene razón, hay un añadido. Sírvase dar lectura al texto reformado por la Comisión y que sometemos a consideración de la Sala, señores legisladores.....

SEÑOR SECRETARIO: "La respectiva Comisión Legislativa, que para este efecto se integrará por siete diputados designados por el Congreso Nacional y con el asesoramiento del organismo técnico del Ejecutivo, conocerá y discutirá la Proforma presentada por éste, pudiendo reformar la sin aumentar el monto total del presupuesto ni el de cada uno de sus programas".....

SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Ofrezco la palabra a los señores legisladores. Los señores legisladores que estén de acuerdo con

el texto leído por la Secretaría, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario: hay reclamos de algunos legisladores que no escucharon el texto leído por la Secretaría, sírvase dar lectura nuevamente, para tomar votación.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "La respectiva Comisión Legislativa, que para este efecto se integrará por siete diputados designados por el Congreso Nacional y con el asesoramiento del organismo técnico del Ejecutivo, conocerá y discutirá la Proforma presentada por éste, pudiendo reformarla sin aumentar el monto total del presupuesto ni de cada uno de sus programas".-----

SEÑOR PRESIDENTE: "Siete". claro. Está aprobado "siete", esa es la única reforma adicional que se incluye como aprobada por la Sala. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el informe leído, sírvanse levantar...Punto de Orden.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: El señor Diputado Jacinto Velázquez nos hacía notar que ya la integración de las Comisiones en cuanto al número, está señalada, está determinada; entonces, sería innecesario que otra vez repitamos aquí. De tal manera que debería decir: "La respectiva Comisión Legislativa con el asesoramiento del organismo técnico del Ejecutivo", y el resto el mismo; no habría necesidad de repetir que para este efecto estará integrada por siete, porque esto ya lo aprobamos en un artículo anterior, cuando hablabamos de la integración en cuanto al número de las diferentes Comisiones Legislativas.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Así es y así se mencionó, que eso ya fue aprobado por la Sala. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse levantar la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y nueve Honorables legisladores -
presentes, cuarenta a favor. El H. Velázquez Herrera planteó la recon-
sideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Anote esa reconsideración. Inciso tercero, se-
ñor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Inciso tercero...interrupción.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Un ratito, señor Secretario. El doctor Barra-
gán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Punto de Orden, señor Presidente. Yo quisiera
pedir que la Secretaría se sirva informar si el Presidente de la Cámara
ha dispuesto el cumplimiento del Artículo treinta y cuatro del Reglamen-
to, que con el permiso de usted decía así: " Si después de iniciado el
período de Sesiones, un legislador dejare de concurrir por más de dos
días consecutivos sin causa justificada, la Cámara lo requerirá para -
que se reintegre dándole el plazo de un día. Si no lo hiciere, llamará
al respectivo suplente sin perjuicio del derecho principal para reincor-
porarse a la Cámara en cualquier tiempo". Es evidente que en la totali-
dad de las sesiones de este Congreso Extraordinario, los asistentes he-
mos sido casi siempre los mismos, y los ausentes también, de manera --
que es indudable que quienes no vienen seguramente por muy buenas razo-
nes, pudieran haber justificado su inasistencia para que se llame al -
respectivo suplente; pero si no lo han hecho, es el derecho de la Cáma-
ra, y en este caso el deber, de hacer este llamamiento, que yo lo pro-
pongo, pues como debe ser una resolución de la Cámara, es procedente -
que lo aprobemos por mayoría, que ya no es de cuarenta y seis votos,
sino simple. La moción es que se emplace a los diputados que no asisten

lo que puede hacerse de la manera más cortés, respetando todos los motivos que los inasistentes debe tener y que deben ser válidos, para no asistir; pero que no impidan una buena conformación de la Cámara, y que se invite a los suplentes una vez que aquellos hayan presentado una excusa formal ante el requerimiento de la Cámara. Yo propongo esto como moción, si hay el respaldo suficiente como para que se observe este procedimiento.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, primero vamos a dar la palabra al señor Presidente titular, ingeniero Rodolfo Baquerizo.-----

H. BAQUERIZO NAZUR: Señor Presidente, el problema es reglamentario; lamentablemente el Reglamento dice que cuando se llama a un suplente, el principal puede incorporarse en cualquier momento, y desplaza al suplente. Ese es el problema fundamental; de ahí que muchos legisladores suplentes que han sido llamados se niegan a asistir, porque dicen no; incluso tiene en determinadas ocasiones conflictos de orden político, ¿y qué ocurre?, que viene el legislador suplente, se presenta el principal y lo saca. Esta es una falla que debe merecer reforma el Reglamento, debería establecerse que cuando un suplente es llamado por la Cámara, por lo menos se le garantice un cierto tiempo de acción en la Cámara, pero mientras no exista esto, lamentablemente es prácticamente imposible convencer al suplente que pueda venir a integrarse, más aún cuando la Cámara no paga ni pasajes, ni viáticos de ninguna naturaleza. Se llama a un suplente, que viene posiblemente de una provincia lejana, haciendo gastos que en este momento son elevados, y se presenta el principal y simplemente le desaloja y no puede ganar ni siquiera la dieta. Ese es el problema fundamental; mientras no reformemos el Reglamento en ese sen-

tido o no tomemos una resolución por parte de la Cámara que resuelva este problema, yo creo que es prácticamente inútil esa disposición reglamentaria, que a los dos días se puede pedir que regrese el suplente, porque el suplente simplemente no viene y se llama al otro y tampoco viene. Ese es el problema.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Presidente, porque en definitiva implicaría una reforma al Reglamento. voy a dar la palabra al doctor Barragán, pero están anotados el ingeniero Raúl Baca, el señor Llerena y el señor ingeniero Baquerizo.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Pero nosotros no podemos colocarnos en el supuesto de que si se llama a los suplentes, el principal va a venir y desplazar, estableciendo esto como una regla para todos los diputados que dejan de venir. He sugerido un procedimiento que es el más adecuado para este efecto, una comunicación cordial al diputado principal indicándole que la Cámara se reciente de la falata del número suficiente de diputados para adoptar decisiones. El diputado así invitado podrá presentar una excusa, una explicación que permita a la Cámara llamar al suplente correspondiente. En ese caso, el suplente vendrá con la confianza de que no va a ser desplazado por el principal que ya ha aceptado la actuación de su alterno. Aquí hay diputados que corresponden al tercer o cuarto orden de sucesión en relación con sus principales, que tienen el patriotismo de estar presentes y de intervenir y de adoptar sus luces y sus votos; pero ¿por qué negarnos a que haya otros casos similares, si la Cámara no ha intentado llamarlos?, no hablo del Presidente, hablo de la Cámara, que es a la que le corresponde hacer este llamamiento. Hagámoslo para ver qué pasa en lo que falta del tiempo para cumplir

nuestro período de sesiones extraordinarias; hagámoslo, señor Presidente, no perdemos nada con este intento, y seguramente vamos a ganar la presencia de un buen número de diputados, que vienen con el aval que le da el hecho de que su principal ha aceptado su intervención como suplente; pero no nos derrotamos antes de intentar este esfuerzo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, todos estamos conscientes de la buena intención de su propuesta; el problema radica primero en la norma constitucional de que se necesitan los cuarenta y seis votos conformes. Este rato hay en la Sala más de cincuenta legisladores; estoy seguro de que se pidió a Secretaría que corra lista, habrá cincuenta y ocho legisladores. El problema es esta actitud migratoria de los legisladores, que impide a la Presidencia en determinados momentos tener el quórum suficiente para poder tomar una resolución. De tal suerte que no es incluso de ausencia a la Cámara, sino de falta de presencia a este recinto en el momento de la votación. El señor diputado Baca tiene la palabra.

H. BACA CARBO: Sí, señor Presidente, en este asunto en realidad resulta enojoso para nosotros tener que estar recordando las obligaciones a los legisladores ausentes; pero yo creo que si esta es la opinión de la Cámara y lo estamos haciendo todos los días a lo largo de intervenciones, bien valdría la pena recomendar a la Secretaría, que en vez de martirizarnos a los presentes, simplemente en cada momento y en forma sistemática, cada vez que se produzca esto, dé los nombres de los ausentes y que el país conozca quiénes son los ausentes, no quiénes estamos presentes, porque el gran problema nuestro es que estamos siempre aquí, nos llaman, y a veces por salir un minuto, ya estamos como ausentes en ese instante, y no es esa la intención; yo creo que la intención es que

por lo menos el país conozca quiénes son los que vienen. En ese sentido yo me permito sugerir muy comedidamente, que la Secretaría en vez de estar leyendo la lista completa, tenga un control que permita simplemente repetir quiénes son los legisladores que no están presentes en la Sala.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Llerena tiene la palabra, luego el señor Presidente.-----

H. LLERENA MARQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores: esta Cámara debería haber tenido su propia Ley; como no tenemos nuestra propia Ley porque fue vetada, el señor Presidente titular tenía que haber llamado para poder tener nuestra propia Ley; pero hemos adoptado un Reglamento. Consecuencia, que los señores principales no concurren al seno de este Congreso es porque están rechazando estas modificaciones a esta Ley; no hay otra cosa más, para qué vamos a darle vuelta. Los que estamos aquí estamos con deseos de aceptarlas o no aceptarlas; pero los señores que no concurren están demostrando que están rechazando. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Tienen que demostrar concurriendo a la Sala y votando en contra. La palabra al señor ingeniero Baquerizo.-----

H. BAQUERIZO NAZUR: Yo voy a acoger plenamente lo sugerido por el H. Raúl Baca, y voy a ordenar a Secretaría que cada vez que pasemos la lista, se pase la lista de los ausentes, y entregarlo a la prensa todos los días, para que el país sepa quiénes son los que no concurren a la Cámara o quiénes son aquellos que están obligados a concurrir, vienen y hacen acto de presencia solamente unos momentos, y luego se van, y luego regresan para el momento que se pasa la lista final.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El señor diputado Valencia tiene la palabra.

H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente; no creo que escolaricemos la asistencia de los señores legisladores a la Cámara Nacional de Representantes para algún importante cometido de sus propias funciones. Parlamentariamente, señor Presidente, se pueden dar actitudes de rechazo a alguna posibilidad de transformaciones legales, de reformas que no pueden convenir al país. No creo que sea importante la insignificante remuneración de dos mil quinientos sucres diarios en los momentos actuales; no creo que esa sea la motivación de correr lista, de timbrar permanentemente como en la escuela. Si un señor legislador tiene toda la intención de oponerse a una convocatoria de un Congreso Extraordinario sin razón de serlo, o porque el motivo de la convocatoria no sea realmente un problema que interese al país, hay formas pasivas de oposición, sin, ciertamente, romper la armonía de las sesiones de la Cámara. Hay que tomar en consideración que un legislador no es un escolar, y bien puede quedarse en su oficina porque no quiere compartir este tipo de reformas. Nosotros hemos mantenido una tesis, respetar el Referéndum, y hemos estado en contra de las reformas; sin embargo, estamos presentes, señor Presidente y señores legisladores, para dar quórum; pero no hemos estado de acuerdo en las reformas; creemos que no son oportunas, hemos expuesto, ciertamente, como debía ser, las razones para oponernos a tal o cual reforma. Pero muchas veces, señor Presidente, para no romper la armonía de la Cámara, tenemos que quedarnos en nuestras oficinas; estamos aquí, señor Presidente, no por las dietas que ganamos, sino sencillamente como una resistencia pasiva, democrática y lógica, para no aprobar ciertos procedimientos de determinados Congresos Extraordinarios como éste. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Ayala.-----

H. AYALA SERRA: Señor Presidente, yo creo que la proposición del ingeniero Baca Carbo es una proposición sumamente procedente y ojalá que esto pudiera ser de ser posible cada instante que tengamos estos inconvenientes, porque es indudable que el problema fundamental de la Cámara no es el número de asistentes; es el número de paseantes, es el número de gente que entra y sale a cada momento, y que viene al momento de pasar la lista; con eso se anota para ganar sus dietas, calientan muchas veces el puesto por unos momentos y se retiran inmediatamente; y con eso, según ellos, han cumplido. Por otro lado, señor Presidente, y en esto yo me voy a permitir discrepar profunda y radicalmente con la posición del doctor Manuel Valencia. Aquí se dice, por ejemplo, - que se está opuesto a las reformas constitucionales; y yo he revisado un anexo que tenemos enviado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, donde el Partido Concentración de Fuerzas Populares es el partido que más ha presentado reformas a la Constitución; es un Partido que en definitiva ha planteado una reforma profunda a la Constitución; sin embargo, - ahora, para justificar que no se vota dentro del Plenario, se dice que no están de acuerdo con las reformas a la Constitución. Yo, en eso, - acepto que no voten o que voten en la forma que a bien tengan, esa es la libre potestad de un partido; pero que no se trate de engañar al país diciendo que ahora estamos en contra, cuando en el anexo a las reformas a la Constitución está todo un volumen, como es fácilmente comprobable para los legisladores, de reformas constitucionales. Que ahora querramos decir; hemos venido a sentarnos, a ganar las dietas y no a votar, ese es otro problema; pero bajo ninguna circunstancia se puede pecar diciendo las cosas como no son. En este sentido, señor Presidente,

yo creo que la Cámara Nacional de Representantes sí debe y en esto también apoyo al doctor Gil Barragán, sí debe de todas maneras llamar a los suplentes; si no vienen, pues que no vengan, pero que se los llame. En todo caso, señor Presidente, aquí hay algunos legisladores que tienen algunos días que no asisten; hay un legislador, por ejemplo, que hace algunos días, como una especie de señal de protesta, dijo que no regresaba más a la Cámara; debía haberse llamado a su suplente; hay otros legisladores que persistentemente no han estado asistiendo, que se les llame a sus suplentes. Y a aquellos legisladores que entran y salen, yo propuse en alguna oportunidad, no sé si lo hice públicamente o se lo hice personalmente al Presidente de la Cámara, que ponga una persona aquí, un empleado de la Cámara Nacional de Representantes, a establecer en qué momentos entran y salen, y, si en algún instante se tiene que decir al país la verdad, a lo mejor habrá que entregar estas listas a los señores de la prensa, para que ellos hagan una estadística, y le demuestren al país, quiénes son los que realmente cumplen y quiénes son los que no cumplen, porque en definitiva hasta el momento, como decía el ingeniero Baca Carbo, de lo único de lo que nos estamos preocupando es de los que estamos aquí presentes. Algunos hemos venido con el deseo de coadyuvar para que estas reformas constitucionales sean realmente aprovechadas, y hemos tratado hasta de intervenir lo menos posible, para no entrar en un empantanamiento y no ser repetitivo; hay aquí muchas ideas que ya se las han analizado; sin embargo, en algunas ocasiones, la Cámara Nacional de Representantes ha tenido que abrir esta especie de diálogo hasta para quemar tiempo, para poder ver si encontramos un mayor número de legisladores que vengan a aprobar las reformas constituciona

les. En este sentido, señor Presidente, creo que las dos medidas que no son opuestas, pero sí complementarias, tiene que darse: la una, la de hacer permanentemente hincapié en los legisladores que no están, y de ser posible, cuando no tengamos el quórum reglamentario, cuando no tengamos los elementos para votar, que el Secretario en lugar de estar pasando una lista a todos los que están aquí presentes, diga: " en este instante, en la Sala no se encuentran presentes tales y tales legisladores"; pero para eso, debe disponer la Presidencia de la Cámara, - una persona que esté allí exclusivamente encargado de eso, de saber quiénes entran, y quiénes salen, en qué momento lo hacen y en qué momento no, para tener una dato estadístico a la mano en el instante. Cuantas veces, en las votaciones, nos equivocamos y tenemos problemas porque no sabemos realmente, muchas ocasiones, en la rectificación de la votación, ya han salido un grupo de legisladores; al momento de rectificar ha entrado otro grupo de legisladores; entonces, no se puede establecer con certeza ni quienes están adentro ni quienes han salido. Esa es mi proposición; señor Presidente, que las dos mociones tanto la del ingeniero Baca Carbo como la del doctor Gil Barragán, que no se contraponen y - que por el contrario coadyuvan, sea aprobadas de ser posible y sean implementadas para encontrar un mecanismo idóneo y salir adelante. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. La propuesta del doctor Barragán la traslado al señor Presidente titular de la Cámara; las propuestas del ingeniero Baca y la suya, voy a cursarlas este momento. Sírvasse indicarme, señor Secretario, cuántos legisladores se hallan en la Sala.--

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, en este momento hay cincuenta y dos Honorables legisladores presentes.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura de los legisladores ausentes.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente:

Aparicio Benavides
Cazar Salvador
Carrión Alejandro
Córdova Arturo
Esparza Walter
Garrido Edgar
Gavilánez Luis Antonio
Márquez Rafael
Peñaherrera Blasco
Piedra Arturo
Plaza Gilberto
Proaño Marco
Tama Juan
Valdivieso César
Vallejo Dausto
Vayas Galo
Moeller Heinz

SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores; hay cincuenta y dos en la Sala. Suspendamos esta discusión que realmente no conduce a nada y continuemos con las reformas. No ha habido alusión personal; pero le voy a dar la palabra al señor Diputado Valencia, y con eso continua mos.

H. VALENCIA VAZQUEZ: Gracias, señor Presidente. No vamos a encon-

trar alusiones; no hay alusiones, señor Presidente, o si las hay no interesan. Lo que se está haciendo aquí, hablando en buen cristiano, es aprobar la codificación de la Constitución. ¿Creen, señor Presidente y señores legisladores, que es reforma cambiar al tiempo de un verbo?, ¿para eso tenemos que escolariza la asistencia de los señores legisladores?, ¿reformar será cambiar el tiempo del verbo en presente, por el tiempo en futuro?. Las únicas reformas constitucionales básicas fueron las presentadas por el Ejecutivo y el Bolque Legislativo del Cefepé con fundamentaciones jurídicas; no con pronunciamientos verbales de nuevos líderes quijotezcós o liliputenses. Hemos refutado lo que realmente fue reforma. Yo respeto a la Comisión de Asuntos Constitucionales y lo dije en un comienzo; pero nos están escolarizando a los legisladores. Magnífica la actividad y la acción codificadora; reformar cambiando un verbo, no señor Presidente. Las reformas fueron las del Ejecutivo, que no pasaron quizás por el aporte contradictorio con fundamentación jurídica del bloque cefepista. Todo lo demás, señor Presidente, no tiene la menor importancia ni ninguna respuesta. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Falquez tiene la palabra; le estoy dando la palabra Diputado Falquez.-----

H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, yo no tengo ningún rubor de que en el trámite de la organización y en el trámite de la asistencia de los legisladores, se tenga un criterio de escolarización; yo aprendí y creo que todos los hombres de bien aprendimos desde la escuela, a ser gente disciplinada y responsable. De tal manera que no me sorprende que el Parlamento ecuatoriano, en busca de una imagen de respeto y de seriedad, en el instante que más necesita de una Reforma Constitucional

que no es solamente una necesidad impuesta por el Parlamento sino por diversos sectores del periodismo, de diferentes sectores de la ciudadanía, que han manifestado la necesidad imperiosa porque esta Constitución sea revisada y reformada. Yo no tengo ningún temor, ni me avergüenzo, ni creo que el Parlamento está perdiendo imagen, ni tampoco personalidad; antes por el contrario, estamos poniendo en descubierto quiénes son los Parlamentarios o los Representantes o legisladores, no por los dos mil quinientos sucres, señor Presidente, sino por el compromiso ineludible que nos comprometimos ante el pueblo ecuatoriano de venir al Parlamento, a votar por lo que estamos a favor o a votar por lo que no estamos a favor. Nadie tiene el derecho de obligarnos a votar por una posición a favor o en contra; es un libre criterio y potestad de cada uno de los Representantes, principales o suplentes que estamos actuando en este Congreso Extraordinario. De tal manera, señor Presidente, creo que aquellos paseadores o aquellas personas que tratan de boicotear, que este Parlamento cumpla a cabalidad lo que se ha propuesto, no el Presidente de la Cámara, no la Comisión de Reformas Constitucionales, sino el Congreso de la República que representamos los sesenta y nueve legisladores, señor Presidente; señores legisladores, tenemos la ineludible responsabilidad de demostrarle a la opinión pública y al país en definitiva, de que somos gente de principios, gente con criterio, con la suficiente madurez política y cívica para tomar esta decisión. Bajo esas circunstancias, cualquier método, cualquier argumento, cualquier acción que tome el Congreso de la República para tratar de asegurar la presencia de los sesenta y nueve legisladores, creo que es un acto estrictamente de justicia, que nosotros tenemos que aceptarlo y que el país lo tiene que ver bien. No puede aceptarse, señor Pre-

sidente, que a título de que se nos tome o no se nos tome lista, que a título de que se nos cite o no se nos cite, o se nos recomiende o no se nos recomiende, eso queda a criterio de cada legislador. El bloque que quiera votar o que no quiera votar, tiene la obligación ineludible de venir, porque es un Congreso que está totalmente bajo las condiciones legales, está convocado para conocer precisamente esto, que no es criterio de un sector político ni de un partido político, ni de la Función Legislativa ni del Ejecutivo; es una necesidad imperiosa que tenemos que tratarla. De cualquier manefa, señor Presidente, yo había manifestado mi deseo de intervenir, soy de los que muy pocas veces he intervenido, sino en aspectos fundamentales, que creo conveniente en lo que a mí me corresponde y me parece que es conveniente, pero no podemos seguir perdiendo el tiempo. Yo también comparto el criterio de que se haga incapíe en aquellos legisladores que no vienen; es verdad que es doloroso, porque somos amigos, somos colegas y compañeros, unos más unos menos; pero de lo que si estamos conscientes es de que por tres, cuatro, quince o veinte legisladores, el Parlamento no puede desprestigiarse, no por cuanto no vengán sino por esa irresponsabilidad permanente de venir, y lo que es mucho más criticable, salirse, o de venir en cierta forma a decir que no nos interesa los dos mil quinientos sures; pero sí nos interesa justificar en el momento de la lista, pero sí nos interesa estar a la expectativa a través del radio en las oficinas, para venir en el instante que se corre la lista, pero sí nos interesa estar presentes en el instante cuando el periodismo anota que viene o no viene determinado sector o determinado bloque o determinado legislador. Eso no es una justificación que le interesa al país, si

a un legislador le conviene o no le conviene ganar los dos mil quinientos sucres; lo que le conviene al Parlamento y al país, señor Presidente, es cumplir a cabalidad esta responsabilidad de sacar adelante estas reformas constitucionales, que yo tengo la seguridad que lo vamos a hacer. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores; se encuentra en la Sala cincuenta y tres legisladores; yo creo que es un quórum que debemos a provecharlo y continuemos con el estudio de las reformas constitucionales. Usted, señor diputado, ya hizo uso de la palabra. Le ruego, señor Secretario, dé lectura al inciso siguiente de la Constitución. Punto de Orden, señor legislador.-----

H. LLERENA MARQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores; el diario el "Universo", uno de los mejores diarios del Ecuador, publica un párrafo; yo le pido al señor Secretario que, por favor, lo que está dentro del cuadro, sea leído por Secretaria.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Y cuál es el Punto de Orden, señor legislador?--

H. LLERENA MARQUEZ: Casualmente ese es el Punto de Orden, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Eso no es Punto de Orden, señor legislador.-----

H. LLERENA MARQUEZ: ¡Cómo no!, pero espérese usted, si usted no es brujo ni pitonisa pasa saber qué es lo que se va a leer aquí.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Puntos de Orden están establecidos en el Reglamento. Sírvase dar lectura al siguiente inciso, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "En caso de discrepancias se informará al Congreso Nacional, el que en un solo debate los resolverá". Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

El H. Llerena apeló de la dirección de la sesión.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Esta en consideración de la Sala el inciso leído por la Secretaría. Los señores legisladores que estén de acuerdo, - que se sirvan levantar la mano. Puse a consideración de la Sala y ninguno pidió la palabra, señor legislador. No tramite como Punto de Orden, señor legislador. Los señores legisladores que estén de acuerdo - con el inciso leído por la Secretaría, sírvanse levantar la mano. Proclame la votación y luego le tramite la apelación. Mi voto es a favor.

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y tres Honorables presentes, cuarenta y ocho a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. Señor Presidente, le ruego venir para - dar trámite a la apelación de la Presidencia. Señor ingeniero Baquerizo; estando usted presente no puedo llamar a otra persona. El señor Diputado Velázquez, por favor.-----

Asume la Presidencia el H. Jacinto Velázquez Herrera por encargo de la Presidencia.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tenga la bondad de dar lectura al Artículo 17 del Reglamento.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17.- de la resoluciones de la Presidencia; en la dirección de las sesiones, se podrá apelar ante la Cámara por parte de cualquier legislador. En este caso, el Presidente encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste, a un Representante. El apelante justificará en breves términos los motivos de su apelación, luego de lo cual el Presidente explicará, si lo deseara, los fundamentos de su resolución y la Cámara se pronunciará sin debate ni otras intervenciones sobre la procedencia de la -pelación". Hasta aquí el Artículo 17, - señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputado Llerena; de acuerdo con el Reglamento sírvase formular los fundamentos de su apelación en breves términos. -----

H. LLERENA MARQUEZ: Señor Presidente, la fundamentación de la apelación, es porque el señor Presidente anterior no quiso darme el uso de la palabra, y como legislador, tengo mis derechos para poder hablar lo que me plazca en este Congreso. El motivo es el siguiente, señor Presidente; aquí en este Congreso ha sido aludido el bloque Cefepista; el bloque Cefepista ha sido uno de los más cumplidos aquí en este Congreso; si nosotros no hemos intervenido muchas veces es porque hemos visto realmente que han sido nocivos ciertos artículos que aquí se han querido pasar. El bloque Cefepista ha concurrido todas las veces que han sido necesarias; si algún miembro de este bloque ha salido a una de las oficinas, es para atender a nuestros partidarios cefepistas; por múltiples razones que vienen a denunciar ciertas cosas que el Gobierno actual no debe haber hecho con el pueblo ecuatoriano; en cambio, aquí hay legisladores del MIN que andan buscando donde recostarse, señor Presidente...interrupción.----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento tengo que llamarle la atención. No puedo darle la palabra Honorable Falquez; tengo que llamarle la atención porque no está permitido las alusiones. Le ruego, por favor, que fundamente en breves términos su apelación.

H. LLERENA MARQUEZ: Vuelvo y repito, no se me concedió la palabra, ese fue el fundamento; yo he querido explicarle el problema del bloque Cefepista, señor Presidente; yo sé que usted es el Presidente y el director de estas reformas; ciertas reformas están perfectamente bien, pero hay muchas que nosotros no las aceptamos; no estamos en una dictadura, -

estamos en una democracia. En consecuencia, nosotros estamos queriendo legislar en beneficio del pueblo ecuatoriano; a nosotros no se nos va a imponer ciertas leyes que están aquí mal distribuidas, en criterio particular de los intereses particulares. Nosotros tenemos que legislar en beneficio del pueblo, señor Presidente. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, Honorable Llerena. El señor legislador que estaba encargado de la Presidencia, el doctor Camilo Gallegos Dominguez, ¿desea hacer uso de la palabra?-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Si, señor Presidente. Señores legisladores, la intervención del apelante, justifica definitivamente la actuación de la Presidencia; sin embargo, me voy a permitir rogarle, señor Presidente, que se sirva disponer que por Secretaría se dé lectura al Artículo 61, con el cual justificó la acción de la Presidencia para pedir la votación, y que es a criterio de la Presidencia, el suspender los debates para entrar inmediatamente a la resolución; y el Artículo 69 en el que se refiere a cuáles son estrictamente los asuntos que pueden considerarse como Punto de Orden, y que a criterio de la Presidencia, no fue el que planteó el señor legislador Llerena.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a los artículos que ha solicitado el Honorable Gallegos.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 61.- Cuando el Presidente juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, previo anuncio dará por terminado el debate y ordenará que se proceda a votar, cualquiera que fuere el número de legisladores que hubieran solicitado la palabra. Cerrada la discusión, ningún legislador podrá tomar la palabra, ni aún por haber sido aludido". "artículo 69.- Cualquier legislador que estime que se está

violando normas legales o reglamentos en el trámite de las sesiones, podrá pedir como Punto de Orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento de la Cámara". Hasta aquí los artículos solicitados, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Terminó su intervención Honorable Gallegos?. - Bien, la Presidencia dispone, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 17 del Reglamento, la votación. La Secretaría recoja la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la apelación formulada por el Honorable Llerena, tengan la bondad de alzar la mano. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un Honorables legisladores presentes, tres a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negada. Honorable Gallegos, tenga la bondad de retornar a la Presidencia.-----

Asume nuevamente la dirección de la sesión el H. Camilo Gallegos Dominguez.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente inciso, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el siguiente inciso dice... interrupción.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¡Perdón!, no veo; por favor, los reflectores. ¿Alguien me pidió la palabra?. El doctor Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Le reugo que se sirva excusar esta interrupción, que tiende a que se observe el trámite del Reglamento, en la parte en que se dispone que cuando hay una moción que ha tenido apoyo, se la discuta y se la vote. Yo propuse la moción de que la Cámara llame a los diputados inasistentes a las sesiones, y en defecto de esa asistencia, se

llame a los respectivos suplentes. Esta moción tuvo apoyo y, siendo una cuestión de trámite, es anterior a la continuación de los debates sobre el asunto principal del Congreso.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, yo comparto el criterio del señor Diputado doctor Gil Barragán; pero una cuestión que está en el Reglamento, no se la discute sino se la acata. No es procedente la moción; lo que podría proponerse es excitar a la Presidencia para que se dé cumplimiento al Artículo 32, porque no puede lo reglamentado - que es norma que rige, someterse a mociones para luego votársela. Los reglamentos y las leyes se las acatan, no se las discute. De tal manera, señor Presidente, que yo me permito hacer una enmienda en el sentido de que se excite a la Presidencia, a que cumpla con el Artículo 32 para que justamente dé cumplimiento al espíritu de la propuesta del señor doctor Gil Barragán.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. El Diputado Pablo Dávalos tiene la palabra.-----

H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, para coincidir, en primer término, con lo expuesto por el Honorable Loor; esto no es materia de moción, lo que ha presentado el Honorable Barragán, sino que es materia de Reglamento, y siendo materia de Reglamento lo que él había leído, - para que se convoque a los señores legisladores suplentes, en ausencia de más de tres días de los principales, creo que esto es materia de procedimiento reglamentario. Por otra parte, señor Presidente, el Honorable Baquerizo, Presidente de la Cámara, hizo una exposición lo suficientemente clara, fruto de la experiencia de lo que él, como Presidente del Con-

greso, había experimentado al hacer la convocatoria o llamado a los señores legisladores; como tampoco creo procedente lo que propone en este caso el H. Loo, que se excite a la Presidencia; yo creo que no hay para que excitar a la Presidencia en este aspecto; él sabrá cumplir y de paso, señor Presidente, han habido ciertas exageraciones en el concepto de asistencia y de no asistencia de los señores legisladores, que yo pediría muy comedidamente al señor Presidente de la Cámara, que en las disposiciones que vaya a dar con relación a los legisladores ausentes, no se extremen las cosas porque, por ejemplo, esta noche se ha corrido la lista de los legisladores ausentes, y por ejemplo, conozco el caso concreto del Honorable ingeniero Córdova que está ausente por razones de fuerza mayor, fuera de la ciudad; y en el caso del Diputado Moeller que no está sistiendo; y vea usted cómo una medida de tipo negativo puede perjudicar gravemente el prestigio de determinados legisladores, sin embargo, ante la opinión pública, puede trascender que no quieren venir aquí por no trabajar. De manera que, señor Presidente, con el mayor comedimiento, sin que haya necesidad de hacer excitativa a la Presidencia, se tenga también mucho cuidado en lo que dentro de la fórmula negativa de correr lista a los ausentes, se pueda lesionar a aquellos que sí están trabajando y están ausentes por razones de fuerza mayor. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El ingeniero Baquerizo tiene la palabra.-----

H. BAQUERIZO NAZUR: Sí, prácticamente ya está dicho lo que iba a decir; yo he cumplido con exageración, no sólo que he pedido la asistencia de los señores Representantes Suplentes, les he suplicado personalmente; he explicado cuáles son las razones que me han dado para no venir.

Me han dicho: "Señor, yo no tengo ninguna garantía para ir; voy allá y me sacan"; ya ha ocurrido eso en ésta Cámara; se ha llamado, se ha excitado al suplente que venga y ese día se presenta el principal y desplaza al suplente. Eso es lamentablemente una disposición reglamentaria que yo no puedo impedir; yo no puedo impedir que un legislador principal se presente aquí y desplace al suplente; entonces, esto que saben los suplentes y fundamentalmente aquellos que tienen conflictos políticos, no quieren arriesgarse, presentarse aquí en la Cámara, que venga el principal y los desplace. Yo voy nuevamente a insistir con todos los legisladores que sistemáticamente no están asistiendo, para rogarles que si van a mantener esta actitud, por lo menos fijen un plazo, que pidan licencia por un tiempo determinado. En algún momento se me dijo que había una disposición reglamentaria que decía que cuando injustificadamente un legislador no asistía por tres días seguidos, perdía su calidad; he revisado el Reglamento y no existe esa disposición; es decir, la Presidencia no tiene facultad compulsoria para hacer presentar a ningún legislador. Esto es algo que cuando se estudie el Reglamento de la Cámara; deberá tenerse cuidado para darle atribución al Presidente o darle alguna facultad para que pueda completar el quórum, en el momento en que algún legislador no está asistiendo sistemáticamente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor doctor Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Dicen que hay errores. (interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, doctor Barragán, Punto de Orden doctor Burneo.-----

H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, para que se sirva dar lectura al Artículo 34 del Reglamento, porque se está confundiendo entre las normas

del Artículo 34 y del Artículo 32.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Así es. Sírvase dar lectura al Artículo 34.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 34.- Si después de iniciado un período de sesiones, un legislador dejare de concurrir por más de dos días consecutivos sin causa justificada, la Cámara le requerirá para que se reintegre, dándole el plazo de un día, si no lo hiciere, llamará al respectivo suplente, sin perjuicio del derecho del principal para reincorporarse a la Cámara en cualquier tiempo".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Simplemente llamo a meditación sobre el término de que es la Cámara. Doctor Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Hay errores que se repiten y se convierten en verdades; aquí se ha estado diciendo, porejemplo, que el Presidente de la Cámara no tiene ninguna facultad compulsoria, seguramente eso es cierto, se ha dicho que hay un sentido de censura a la inacción del Presidente de la Cámara, eso es falso. El Presidente de la Cámara por sí mismo, pudo haber hecho y seguramente lo ha hecho como lo ha explicado y yo lo creo, todo honrado esfuerzo para conseguir la asistencia de los legisladores que no vienen, pero ahora se trata de otro asunto; yo he propuesto como moción que la Cámara llame de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32 o 34. La Cámara será la que compla. Por otro lado, se ha dicho que hay diputados que no vienen por causas muy justas, se ha mencionado el Diputado Moeller. El Diputado Moeller presentó excusa, empezó a venir su suplente, que era lo correcto; eso es lo que se pide que hagan los diputados que no pueden venir. El Honorable Diputado Córdova, seguramente por alguna razón emocional, por un dolor que todos respetamos, quizá no tuvo la preocupación de mandar un telegrama o de hacer una

llamada telefónica de excusa; es un caso de excepción que, no constituye la norma general; la mayor parte de los diputados que no vienen, no han presentado una excusa como debieran haberlo hecho para llamar a su suplente, y si no lo han hecho, es legal que la Cámara los invite y entonces nos dirán que no pueden asistir y la Cámara podrá llamar a sus suplentes. Esto es lo que yo propongo. Por otro lado, hice incapie hace un momento e insisto ahora, que la forma sea la más delicada, más comedida, más cordial, para que no se lesione la sensibilidad del diputado llamado, pero en el ejercicio de un derecho que tiene la Cámara para llamar, nosotros no podemos abstenernos por delicadezas, porque lo primero, señor Presidente y Honorables legisladores, es el buen funcionamiento de nuestro Parlamento y a eso tiende mi moción, que ha tenido apoyo y por eso he insistido en su trámite.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Concrete su moción, doctor Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Que la Cámara llame a los diputados a asistir a las sesiones y se les advierta la vigencia de los Artículos 32 y 34.

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la moción del doctor Barragán?.-

H. BARRAGAN ROMERO: El Honorable Burneo y el Honorable Cisneros apoyan.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Está debidamente apoyada la moción. Sí H. Falquez.

H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, el problema no es de los legisladores que vienen o no vienen, los legislador-s vienen, señor Presidente. Hay dos casos: el del diputado Moeller, que se ha leído como veinte veces aquí al suplente y no está aquí; son dos o tres casos aislados. El problema es de los legisladores que vienen, y que lamentablemente no están en el instante de la votación, en el instante de la necesidad para

hacer quórum; eso es todo el problema, con exictativas o no excitativas, es cuestión de principio de cada legislador, y bajo esas circunstancias me parece que tomar una descisión así, significaría que en nada se a bonar; el problema es de principio de responsabilidad de cada legislador; ya más de lo que se ha hecho en este instante, más de media hora en perder precisamente para hacer conciencia la situación de aquellos legisladores que no vienen, yo creo que es suficiente, señor Presidente; pero tomar decisiones, resoluciones, apelar del Reglamento, eso es innecesario señor Presidente. Yo le pido que sigamos adelante ahora que estamos precisamente tratando la inasistencia, habemos más de cincuenta y pico de legisladores. Yo creo, señor Presidente, señores legisladores, que no es cuestión de tomar una resolución o una descisión, el Presidente de la Cámara sabe lo que tiene que hacer. Sigamos adelante, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Ese me parece el llamado más positivo y hay quórum suficiente como para poder por lo menos terminar el artículo; sin embargo, estando presentada una moción con el debido apoyo, la obligación de la Presidencia es cursarla, a no ser que el proponente la retire. Le consulto al señor doctor Barragán, si la mantiene o la retira en aras de continuar con el trabajo de la Cámara.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, no veo por qué haya de retirarla.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Correcto; entonces, voy a someter a votación la propuesta del doctor Barragán. Los legisladores que estén de acuerdo con la propuesta del doctor Barragán, que se sirvan levantar la mano. Estamos votando, por favor.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho legisladores presentes, treinta y ocho a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. Siga con el inciso siguiente, señor Secretario. Punto de Orden, ya votamos la moción del doctor Barragán en el sentido que de acuerdo al Reglamento se llame a los legisladores.

H. DAVALOS DILLON: Perdóneme, ojalá lo haga como Punto de Orden o como que me permite la palabra. ¿Qué es lo que ha sucedido este momento señor Presidente?, y es la razón por la que yo no voté. Propone el Honorable Barragán una moción, que la Cámara sea la que incite, llame, convoque a los legisladores, cuando reglamentariamente es el Presidente de la Cámara el que tiene que hacerlo; la Cámara tiene posibilidades, está bien; pero en adelante, señor Presidente, con el antecedente que ha habido hoy con esta votación, la Cámara cualquier momento podrá salirse por encima del Reglamento para tomar cualquier decisión, y muy justamente, el señor Presidente Titular de la Cámara ha abandonado, al sentirse tal vez propuesto o sentirse minimizado en su posición de Presidente Titular de esta Cámara. Es esa la razón, por la que nosotros, en una forma delicada, queríamos evitar que prospere esa moción que se ha suscitado y yo, en solidaridad a la posición del Presidente, también salgo del Congreso. Pido la reconsideración de lo aprobado hace un momento.-----

SEÑOR PRESIDENTE : Plántelo pues, plántelo.-----

H. DAVALOS DILLON: Planteo la reconsideración de lo aprobado hace un momento.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Que se tramite este momento?-----

H. DAVALOS DILLON: Este momento, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que apoyen la reconsideración, que se sirvan levantar la mano. Estamos sometiendo a considera

ción de la Sala el pedido de reconsideración. Señores legisladores, les ruego, con eso terminamos un asunto de orden.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho honor-bles legisladores presentes, treinta y cuatro a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Yo sugeriría que vaya una delegación a hablar con el señor Presidente, tenemos una cuestión de cortesía. Los señores legisladores que quieran concurrir a la Presidencia, yo les invito. Un momento Diputado Baca pidió la palabra previamente.--

H. BACA CARBO: Señor Presidente...interrupción.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Por las razones manifestadas en mi exposición, insistí en el trámite de esta moción, hice mucho incapie en que estaba y estoy convencido de que el señor Presidente ha hecho todo honrado es fuerzo para compeler a los diputados que no asisten, para asistir a la Cámara; ha cumplido su deber en forma ejemplar. Por consiguiente, no había ni la sombra de una intención de censura al procedimiento observado en este orden de cosas, y porque eso fue así, ante la invitación suya, le pido que integre la comisión y que me incluya en ella, para ser de quienes vamos a explicar al señor Presidente nuestra verdadera intención.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Le -gardezco, señor doctor Barragán, iba justamente a proponerle. Yo voy a suspender diez minutos la sesión y ruego a los señores diputados Gil Barragán, al doctor Pablo Dávalos, al señor ingeniero Raúl Baca, al doctor Jacinto Velázquez, al señor Carlos Falquez, que concurren a la Presidencia y rogarle al señor Presidente que concurre a la Sala. Perdón, el señor diputado Baca tiene la palabra.-----

H. BACA CARBO: Yo creo que es necesario primero ponernos de acuerdo,

señores, para saber qué es lo que estamos haciendo. Yo voté a favor del planteamiento del Honorable Gil Barragán, y le estoy pidiendo la palabra para justamente, reconocer que a lo mejor la causa de este problema y de esta falta de entendimiento, radica en que más bien no nosotros, los ex-Presidentes, habíamos siempre entendido que era atribución administrativa del Presidente de la Cámara, hacerlo; en el momento en que un legislador reclama sobre la aplicación del Reglamento, y el Reglamento dice: "la Cámara", ¿cómo puede entonces votarse en contra?, al contrario, es la Cámara la que tiene que hacer el llamado, y de aquí para adelante lo que va a pasar es que ningún Presidente de Cámara va a volver a cometer el mismo error de llamar por su cuenta a nombre de la Cámara; este sí es un inconveniente de orden administrativo o de proceso; pero es legal, eso es lo que está en el Reglamento; si quieren cambiarlo, hay que cambiarlo. De tal manera que yo creo que el problema o la susceptibilidad del Honorable Baquerizo radica en el hecho de que todos nosotros, los ex-Presidentes, hemos estado usando este mecanismo; lo usó el Honorable Bucaram y lo use yo para llamar muchas veces a los suplentes; porque entendíamos que era un proceso administrativo; en este rato ha sido reclamado por un legislador en justísimo derecho y el problema no es administrativo y tenemos que reconocer que hemos estado cometiendo un error. Es la Cámara la que tiene que llamar de acuerdo con el Reglamento y eso es lo que se ha hecho en este instante. De tal manera que yo creo que vale la pena señalar por lo menos a la ciudadanía, que el procedimiento cumplido es correcto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco y le ruego que se integre a la Comisión, señor ingeniero Baca. Suspendamos la sesión cinco minutos. Señores

legisladores les ruego tomar asiento. Señor Presidente Titular, sírva
se asumir la dirección de la sesión.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Es la primera ocasión que alguien que se toma
una pastilla recibe un aplauso. El tiempo de la sesión va a terminar,
y por consiguiente clausuramos la sesión. Cito para mañana a las diez
de la mañana.

CAPITULO IV

SEÑOR PRESIDENTE: Da por concluida la sesión, siendo exactamente
las veintium horas veintisiete minutos.

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES.

H. CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES.

H. JACINTO VELAZQUEZ HERRERA
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES.

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

LCDO. JUAN QUEZADA SILVA
PROSECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

mcb